

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES CONSTITUIDO POR



DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA  
POR UN MONTO DE HASTA:

\$10,000,000,000.00

SE LLEVARÁ A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE 45,000,000 (CUARENTA Y CINCO MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES  
CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA TÍTULO MEDIANTE PROCESO DE SUBASTA

MONTO DE LA OFERTA:

\$4,500,000,000.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

Características de la Tercera Emisión al amparo del Programa:

Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.

\$10,000,000,000.00 (DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Certificados Bursátiles.

4 años.

Hasta 1,820 días equivalentes aproximadamente a 5 años.

TELMEX 07-2.

Tercera al amparo del Programa.

\$4,500,000,000.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno.

\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno.

\$4,488,780,712.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.).

23 de abril de 2007.

23 de abril de 2007.

23 de abril de 2007.

16 de abril de 2012.

18 de abril de 2007.

19 de abril de 2007.

19 de abril de 2007.

19 de abril de 2007.

19 de abril de 2007.

Sobretasa Única PEPS (Primeras Entradas Primeras Asignaciones).

Subasta Electrónica a través de la página [www.sipo.com.mx](http://www.sipo.com.mx).

**DENOMINACIÓN DE LA EMISORA:**

**MONTO AUTORIZADO DEL PROGRAMA CON CARÁCTER REVOLVENTE:**

**TIPO DE VALOR:**

**VIGENCIA DEL PROGRAMA:**

**PLAZO DE LA EMISIÓN:**

**CLAVE DE PIZARRA:**

**NÚMERO DE EMISIÓN:**

**MONTO DE LA EMISIÓN:**

**VALOR NOMINAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:**

**PRECIO DE COLOCACIÓN:**

**RECURSO NETO QUE OBTENDRÁ LA EMISORA CON LA COLOCACIÓN:**

**FECHA DE EMISIÓN:**

**FECHA DE REGISTRO EN LA BMV:**

**FECHA DE LIQUIDACIÓN:**

**FECHA DE VENCIMIENTO:**

**FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA SUBASTA:**

**FECHA DE LA SUBASTA:**

**FECHA LIMITE PARA RECEPCIÓN DE POSTURAS:**

**FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA SUBASTA:**

**TIPO DE SUBASTA:**

**MECANISMO DE SUBASTA:**

**CALIFICACIÓN OTORGADA POR STANDARD & POOR'S, S.A. DE C.V. A LA EMISIÓN:** "mxAAA", es decir que la deuda calificada se considerará que tiene extraordinarias características sobre el grado de seguridad de pago oportuno. Esta designación es la más alta categoría de la escala CaVal.

**CALIFICACIÓN OTORGADA POR MOODY'S DE MÉXICO, S.A. DE C.V. A LA EMISIÓN:** "Aaa.mx", es decir, muestra la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida de crédito con respecto a otras emisiones nacionales.

**GARANTÍA:** Los Certificados Bursátiles serán quirografarios, por lo que no contarán con garantía específica.

**INTERESES:** A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles generarán un Interés Bruto Anual sobre su valor nominal, que el Representante Común fijará dos días hábiles anteriores al inicio de cada período de 28 (VEINTIOCHO) días (Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual), computado a partir de la fecha de emisión y que registrará durante ese período y que será calculado conforme a lo siguiente:

Adicionar -0.10% (MENOS CERO PUNTO DIEZ) puntos porcentuales, a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIE") a plazo de 28 (VEINTIOCHO) días (o la que la sustituya a esta), capitalizada o en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos en cada período, que sea o sean dadas a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco o, a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios, en la fecha de determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda, o en su defecto, dentro de los 15 (QUINCE) días hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el día hábil más próximo a dicha fecha. En caso de que la tasa de TIE a plazo de 28 (VEINTIOCHO) días dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta, aquella que dé a conocer el Banco de México como la tasa sustituta de la TIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado. Para determinar la tasa de rendimiento capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos del período de que se trate, de la tasa TIE al plazo antes mencionado, el Representante Común utilizará la fórmula que aparece en el Título que documenta la emisión y en el presente Suplemento. El interés que causarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de emisión, y los cálculos para determinar las tasas y los intereses a pagar deberán comprender los días naturales de que efectivamente consten los períodos respectivos. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Iniciado cada período la tasa de interés bruto anual de cada período no sufrirá cambios durante el mismo. Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán aproximadamente cada 28 (VEINTIOCHO) días, en las fechas señaladas en el calendario de pago de intereses establecido en la sección II "FORMA DE CÁLCULO DE LOS INTERESES" de este Suplemento o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente día hábil. Para determinar el monto de los intereses a pagar en cada período, el Representante Común utilizará la fórmula que aparece en el Título que documenta la emisión y en el presente Suplemento.

El Representante Común dará a conocer por escrito a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") y al S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("INDEVAL"), por lo menos con 2 (DOS) días hábiles de anticipación a la fecha de pago, el importe de los intereses a pagar o el cálculo de la tasa de interés. Asimismo, dará a conocer a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. ("BMV") a través del SEDI (o los medios que esta determine), a más tardar el día hábil inmediato anterior a la fecha de pago, el monto de los intereses, así como la tasa de interés bruta anual aplicable al siguiente período.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del INDEVAL, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el Título que ampara el monto total de la emisión no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio INDEVAL expida para tal efecto. La amortización de los Certificados Bursátiles se efectuará contra la entrega del propio título de crédito, el día señalado para su vencimiento.

**Los Certificados Bursátiles causarán intereses en el primer período de 28 (VEINTIOCHO) días con base en una Tasa de Interés Bruto Anual de 7.35%.**

**INTERESES MORATORIOS:** En caso de incumplimiento en el pago de principal, se causará una tasa de interés moratorio sobre el principal igual a adicionar dos puntos porcentuales (2.0%) a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante cada período en que ocurra y continúe el incumplimiento. Los intereses moratorios resultantes serán pagaderos a la vista desde la fecha correspondiente y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio de la Emisora en la misma moneda que la suma principal.

**AMORTIZACIÓN:** En un solo pago en la fecha de vencimiento de la emisión contra la entrega del Título correspondiente.

**DESTINO DE LOS FONDOS:** El destino de los recursos que se obtengan por concepto de la emisión de los Certificados Bursátiles es principalmente para aspectos corporativos generales, incluyendo sin limitar, expansión y modernización de la planta de telecomunicaciones, así como para refinanciar vencimientos de deuda del presente año.

**REGÍMEN FISCAL:** La presente sección es una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México por la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda, como los Certificados Bursátiles, por parte de inversionistas residentes y no residentes en México. No pretende ser una descripción exhaustiva de todas las disposiciones fiscales que sean aplicables para la decisión de adquirir o disponer de Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá modificarse en el transcurso de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones fiscales vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles.

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses se encuentra sujeta a:

(i) Personas físicas y personas morales residentes en México para efectos fiscales:

La retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles, se fundamenta en los artículos 58 y 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y la tasa de retención en el artículo 22 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, es decir, a la tasa del 0.5% anual sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses; y

(ii) Personas y entidades exentas residentes en México para efectos fiscales:

Dentro de las disposiciones fiscales se establece, ciertas exenciones para que no se efectúe la retención del Impuesto Sobre la Renta, como sucede con las Personas morales autorizadas para recibir donativos a quienes regula el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se recomienda que cada caso sea revisado por el inversionista para ver si esta considerado dentro de los casos de exención establecidos por las disposiciones fiscales vigentes.

(iii) Para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales:

Se estará a lo establecido en los artículos 179 y 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

(iv) Fondos de pensiones y jubilaciones constituidos en el extranjero para efectos fiscales:

Se estará a lo establecido en el artículo 179 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses

**PERIODICIDAD EN EL PAGO DE INTERESES:** Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles serán pagaderos cada 28 (VEINTIOCHO) días durante la vigencia de la emisión, de conformidad con el calendario de pagos que aparece en el Título Único y dentro del Suplemento, o si fuere inhábil, el siguiente día hábil. Es decir, el primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 21 de mayo de 2007.

**OBLIGACIONES DE DAR, HACER Y NO HACER DE LA EMISORA:** La Emisora tiene obligaciones de dar, tales como las siguientes:

Entregar tanto a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores como a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. la información trimestral y anual correspondiente de acuerdo con la Ley del Mercado de Valores y con las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, tales como la información anual relacionada con la celebración de su Asamblea General Ordinaria de Accionistas dentro de la que se incluyen los estados financieros anuales dictaminados por Mancera, S.C., integrante de Ernst & Young Global y los informes a los que se refiere la Ley del Mercado de Valores. En el caso de la información financiera que se reporta trimestralmente, ésta se presenta de manera acumulada, y se acompaña de la información correspondiente al mismo período del año anterior.

Asimismo, la Emisora deberá entregar en forma completa y oportuna, los reportes que la regulación aplicable mexicana y extranjera le requieren sobre eventos relevantes e información periódica. En caso de que existieran obligaciones de hacer y de no hacer serán incluidas en el presente Suplemento, así como en el aviso de colocación o en las convocatorias correspondientes.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO DE PRINCIPAL E INTERESES:** El lugar de amortización y pago de principal e intereses será en las oficinas de la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicada en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, México, D.F., México, y se pagará vía una casa de bolsa (según contrato de intermediación bursátil) en forma electrónica al INDEVAL.

**POSIBLES ADQUIRENTES:** Estos Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por: personas físicas y morales mexicanas y extranjeras, incluyendo instituciones de crédito, casas de bolsa, instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas, sociedades de inversión, sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad, almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje y uniones de crédito, conforme a la legislación aplicable. Se recomienda a todos los posibles adquirentes consultar la sección de régimen fiscal contenida en el presente Suplemento.

**DEPOSITARIO:** S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

**REPRESENTANTE COMUN:** Monex, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte de un programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se encuentran inscritos bajo el número 0127-4.15-2005-002-03 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores, no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto de Colocación y el Suplemento respectivo, los cuales son complementarios, también podrán consultarse en Internet en las páginas: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y en la página de la Emisora: [www.telmex.com](http://www.telmex.com)

México, D.F., a 23 de abril de 2007.

Autorización: 153/869287/2007 de fecha 17 de abril de 2007.

## ÍNDICE

I.	<b>Características de la Oferta.....</b>	<b>3</b>
II.	<b>Forma de Cálculo de los Intereses.....</b>	9
III.	<b>Destino de los Fondos.....</b>	11
IV.	<b>Plan de Distribución.....</b>	12
V.	<b>Gastos Relacionados con la Oferta.....</b>	14
VI.	<b>Estructura del Capital Consolidado Después de la Oferta.....</b>	15
VII.	<b>Funciones del Representante Común.....</b>	16
VIII.	<b>Asamblea General de Tenedores.....</b>	17
IX.	<b>Nombres de Personas con Participación Relevante en la Oferta.....</b>	19
X.	<b>Acontecimientos Recientes.....</b>	20
XI.	<b>Información Financiera.....</b>	23
	<b>a) Información Financiera Seleccionada.....</b>	23
	La información correspondiente a esta sección del Suplemento se incorpora por referencia al Informe del Cuarto Trimestre de 2006 presentado ante la CNBV y la BMV el día 12 de febrero de 2007.	
	<b>b) Información Financiera por Línea de Negocio,</b>	
	<b>Zona Geográfica y Ventas de Exportación.....</b>	23
	La información correspondiente a esta sección del Suplemento se incorpora por referencia al Informe del Cuarto Trimestre de 2006 presentado ante la CNBV y la BMV el día 12 de febrero de 2007.	
	<b>c) Informe de Créditos Relevantes.....</b>	23
	La información correspondiente a esta sección del Suplemento se incorpora por referencia al Informe del Cuarto Trimestre de 2006 presentado ante la CNBV y la BMV el día 12 de febrero de 2007.	
	<b>d) Comentarios y Análisis de la Administración sobre los</b>	
	<b>Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora.....</b>	23
	La información correspondiente a esta sección del Suplemento se incorpora por referencia al Informe del Cuarto Trimestre de 2006 presentado ante la CNBV y la BMV el día 12 de febrero de 2007.	
	<b>i) Resultados de la Operación.....</b>	23
	<b>ii) Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital.....</b>	23
	<b>iii) Control Interno.....</b>	23
	<b>e) Estimaciones Contables Críticas.....</b>	23
XII.	<b>Personas Responsables.....</b>	24
XIII.	<b>Calificación otorgada por Standard &amp; Poor’s, S.A. de C.V. y por Moody’s de México, S.A. de C.V. a la presente emisión.....</b>	26
	<b>Anexos:</b>	
	<b>Los Anexos son parte integral de este Suplemento</b>	
	<b>A) Calificación otorgada por Standard &amp; Poor’s, S.A. de C.V.....</b>	27
	<b>B) Calificación otorgada por Moody’s de México, S.A. de C.V.....</b>	32
	<b>C) Título que documenta la presente emisión.....</b>	35

<b>D) Bases Generales del Proceso de Subasta para la Adquisición de Certificados Bursátiles.....</b>	<b>40</b>
<b>E) Estados Financieros al 31 de diciembre de 2006 comparativos con el Ejercicio Anterior.....</b>	<b>45</b>

La información correspondiente a esta sección del Suplemento se incorpora por referencia al Informe del Cuarto Trimestre de 2006 presentado ante la CNBV y la BMV el día 12 de febrero de 2007.

**Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Suplemento Preliminar. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Suplemento Preliminar deberá entenderse como no autorizada por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.; Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa y Acciones y Valores Banamex S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex.**

**Todos los términos utilizados en el presente Suplemento Preliminar que no sean definidos en forma específica, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto.**

**“El presente Suplemento Preliminar es parte integrante del Prospecto del Programa autorizado por la CNBV, por lo que ambos documentos deben consultarse conjuntamente”.**

## I. CARACTERISTICAS DE LA OFERTA

### Denominación de la Emisora

Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.

### Tipo de Documento

Certificados Bursátiles.

### Monto autorizado del Programa con Carácter Revolvente

\$10,000'000,000.00 (DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

### Monto de la Emisión

Hasta \$4,500,000,000.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

### Denominación

Moneda Nacional.

### Valor Nominal de los Certificados Bursátiles

\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno.

### Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles

\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno.

### Recursos Netos que obtendrá la Emisora

Aproximadamente \$4,488,780,712.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.).

### Clave de Pizarra

La clave de la presente emisión será "TELMEX 07-2".

### Calificación Otorgada a la presente Emisión por Standard & Poor's, S.A. de C.V., y Moody's de México, S.A. de C.V.

Para la presente emisión de Certificados Bursátiles, la Emisora ha recibido de Standard & Poor's, S.A. de C.V., la calificación de "mxAAA", es decir que la deuda calificada se considerará que tiene extraordinarias características sobre el grado de seguridad de pago oportuno. Esta designación es la más alta categoría de la escala CaVal, así como también ha recibido de Moody's de México, S.A. de C.V. la calificación de "Aaa.mx", es decir, muestra la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida de crédito con respecto a otras emisiones nacionales.

### Vigencia del Programa

4 años

### Plazo de la Emisión

Hasta 1,820 días equivalentes aproximadamente a 5 años.

## Intereses

Para determinar el monto de los intereses pagaderos en cada periodo respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la fórmula que aparece en el Título que documenta la presente emisión, la cual se reproduce en el contenido de este Suplemento (ver “Forma de Cálculo de Intereses”).

### Tasa de Interés aplicable para el primer periodo

Los Certificados Bursátiles causarán intereses en el primer periodo de 28 (VEINTIOCHO) días con base en una Tasa de Interés Bruto Anual de 7.35%.

### Periodicidad en el Pago de Intereses

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles serán pagaderos cada 28 (VEINTIOCHO) días durante la vigencia de la emisión, de conformidad con el calendario de pagos que aparece en el Título Único y en el siguiente punto de este Suplemento, o si fuere inhábil, el siguiente día hábil. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 21 de mayo de 2007.

### Calendario de Pago de Intereses

Periodo	Fecha de Inicio	Fecha de Pago	Días de Cupón
1	23 de Abril de 2007	21 de Mayo de 2007	28
2	21 de Mayo de 2007	18 de Junio de 2007	28
3	18 de Junio de 2007	16 de Julio de 2007	28
4	16 de Julio de 2007	13 de Agosto de 2007	28
5	13 de Agosto de 2007	10 de Septiembre de 2007	28
6	10 de Septiembre de 2007	8 de Octubre de 2007	28
7	8 de Octubre de 2007	5 de Noviembre de 2007	28
8	5 de Noviembre de 2007	3 de Diciembre de 2007	28
9	3 de Diciembre de 2007	31 de Diciembre de 2007	28
10	31 de Diciembre de 2007	28 de Enero de 2008	28
11	28 de Enero de 2008	25 de Febrero de 2008	28
12	25 de Febrero de 2008	24 de Marzo de 2008	28
13	24 de Marzo de 2008	21 de Abril de 2008	28
14	21 de Abril de 2008	19 de Mayo de 2008	28
15	19 de Mayo de 2008	16 de Junio de 2008	28
16	16 de Junio de 2008	14 de Julio de 2008	28
17	14 de Julio de 2008	11 de Agosto de 2008	28
18	11 de Agosto de 2008	8 de Septiembre de 2008	28
19	8 de Septiembre de 2008	6 de Octubre de 2008	28
20	6 de Octubre de 2008	3 de Noviembre de 2008	28
21	3 de Noviembre de 2008	1 de Diciembre de 2008	28
22	1 de Diciembre de 2008	29 de Diciembre de 2008	28
23	29 de Diciembre de 2008	26 de Enero de 2009	28
24	26 de Enero de 2009	23 de Febrero de 2009	28
25	23 de Febrero de 2009	23 de Marzo de 2009	28
26	23 de Marzo de 2009	20 de Abril de 2009	28
27	20 de Abril de 2009	18 de Mayo de 2009	28
28	18 de Mayo de 2009	15 de Junio de 2009	28
29	15 de Junio de 2009	13 de Julio de 2009	28
30	13 de Julio de 2009	10 de Agosto de 2009	28
31	10 de Agosto de 2009	7 de Septiembre de 2009	28

32	7 de Septiembre de 2009	5 de Octubre de 2009	28
33	5 de Octubre de 2009	2 de Noviembre de 2009	28
34	2 de Noviembre de 2009	30 de Noviembre de 2009	28
35	30 de Noviembre de 2009	28 de Diciembre de 2009	28
36	28 de Diciembre de 2009	25 de Enero de 2010	28
37	25 de Enero de 2010	22 de Febrero de 2010	28
38	22 de Febrero de 2010	22 de Marzo de 2010	28
39	22 de Marzo de 2010	19 de Abril de 2010	28
40	19 de Abril de 2010	17 de Mayo de 2010	28
41	17 de Mayo de 2010	14 de Junio de 2010	28
42	14 de Junio de 2010	12 de Julio de 2010	28
43	12 de Julio de 2010	9 de Agosto de 2010	28
44	9 de Agosto de 2010	6 de Septiembre de 2010	28
45	6 de Septiembre de 2010	4 de Octubre de 2010	28
46	4 de Octubre de 2010	1 de Noviembre de 2010	28
47	1 de Noviembre de 2010	29 de Noviembre de 2010	28
48	29 de Noviembre de 2010	27 de Diciembre de 2010	28
49	27 de Diciembre de 2010	24 de Enero de 2011	28
50	24 de Enero de 2011	21 de Febrero de 2011	28
51	21 de Febrero de 2011	21 de Marzo de 2011	28
52	21 de Marzo de 2011	18 de Abril de 2011	28
53	18 de Abril de 2011	16 de Mayo de 2011	28
54	16 de Mayo de 2011	13 de Junio de 2011	28
55	13 de Junio de 2011	11 de Julio de 2011	28
56	11 de Julio de 2011	8 de Agosto de 2011	28
57	8 de Agosto de 2011	5 de Septiembre de 2011	28
58	5 de Septiembre de 2011	3 de Octubre de 2011	28
59	3 de Octubre de 2011	31 de Octubre de 2011	28
60	31 de Octubre de 2011	28 de Noviembre de 2011	28
61	28 de Noviembre de 2011	26 de Diciembre de 2011	28
62	26 de Diciembre de 2011	23 de Enero de 2012	28
63	23 de Enero de 2012	20 de Febrero de 2012	28
64	20 de Febrero de 2012	19 de Marzo de 2012	28
65	19 de Marzo de 2012	16 de Abril de 2012	28
			<b>1,820</b>

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día que no sea día hábil, los intereses se liquidarán el día hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente.

### Intereses Moratorios

En caso de incumplimiento en el pago de principal, se causará una tasa de interés moratorio sobre el principal igual a adicionar dos puntos porcentuales (2.0%) a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento. Los intereses moratorios resultantes serán pagaderos a la vista desde la fecha correspondiente y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio de la Emisora en la misma moneda que la suma principal.

### Amortización

En un solo pago en la fecha de vencimiento de la emisión contra la entrega del Título correspondiente.

## **Régimen Fiscal**

La presente sección es una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México por la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda, como los Certificados Bursátiles, por parte de inversionistas residentes y no residentes en México. No pretende ser una descripción exhaustiva de todas las disposiciones fiscales que sean aplicables para la decisión de adquirir o disponer de Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá modificarse en el transcurso de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones fiscales vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles.

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses se encuentra sujeta a:

(i) Personas físicas y personas morales residentes en México para efectos fiscales:

La retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles, se fundamenta en los artículos 58 y 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y la tasa de retención en el artículo 22 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, es decir, a la tasa del 0.5% anual sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses;

(ii) Personas y entidades exentas residentes en México para efectos fiscales:

Dentro de las disposiciones fiscales se establece, ciertas exenciones para que no se efectúe la retención del Impuesto Sobre la Renta, como sucede con las Personas morales autorizadas para recibir donativos a quienes regula el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se recomienda que cada caso sea revisado por el inversionista para ver si está considerado dentro de los casos de exención establecidos por las disposiciones fiscales vigentes.

(iii) Para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales:

Se estará a lo establecido en los artículos 179 y 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses. y

(iv) Fondos de pensiones y jubilaciones constituidos en el extranjero para efectos fiscales:

Se estará a lo establecido en el artículo 179 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

## **Garantía**

Los Certificados Bursátiles serán quirografarios, por lo que no contarán con garantía específica.

## **Depositario**

El Título que ampara los Certificados Bursátiles se mantendrá en depósito en el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., para los efectos del artículo 280 de la LMV.

En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el Título que ampara el monto total de la emisión no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio INDEVAL expida para tal efecto.

## **Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer de la Emisora**

La Emisora tiene obligaciones de dar, tales como las siguientes:

Entregar tanto a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores como a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., la información trimestral y anual correspondiente de acuerdo con la Ley del Mercado de Valores y con las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, tales como la información anual relacionada con la celebración de su Asamblea General Ordinaria de Accionistas dentro de la que se incluyen los estados financieros anuales dictaminados por el auditor externo y los informes a los que se refiere la Ley del Mercado de Valores. En el caso de la información financiera que se reporta trimestralmente, ésta se presenta de manera acumulada y se acompaña de la información correspondiente al mismo periodo del año anterior.

Asimismo, la Emisora deberá entregar en forma completa y oportuna, los reportes que la regulación aplicable mexicana y extranjera le requieren sobre eventos relevantes e información periódica. En caso de que existieran obligaciones de hacer y de no hacer serán incluidas en el presente Suplemento, así como en el aviso de colocación o en las convocatorias correspondientes.

### **Lugar y Forma de Pago de Intereses y Principal**

El lugar de amortización y pago de principal e intereses será en las oficinas del S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicada en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, México, D.F., México, y se pagará vía una casa de bolsa (según contrato de intermediación bursátil) en forma electrónica al INDEVAL.

### **Número de Emisión al Amparo del Programa**

Tercera al amparo del Programa, la cual se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Valores bajo el número 0127-4.15-2005-002-03 de fecha 17 de abril de 2007.

### **Fecha de Emisión**

23 de abril de 2007.

### **Fecha de Registro en la BMV:**

23 de abril de 2007.

### **Fecha de Liquidación**

23 de abril de 2007.

### **Fecha de Vencimiento**

16 de abril de 2012.

### **Horario de recepción de posturas de compra**

De las 11:00 A.M. a 12:00 P.M.

### **Tipo de Subasta**

Sobretasa Única PEPS (Primeras Entradas Primeras Asignaciones).

### **Mecanismo de Subasta**

Subasta electrónica con acceso a través de la página [www.sipo.com.mx](http://www.sipo.com.mx).

### **Fecha de Publicación de la Convocatoria a la Subasta**

18 de abril de 2007.



**Fecha de la Subasta**

19 de abril de 2007.

**Fecha de Publicación de los Resultados de la Subasta**

19 de abril de 2007.

**Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos**

23 de abril de 2007.

**Posibles Adquirentes**

Estos Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por: personas físicas y morales mexicanas y extranjeras, incluyendo instituciones de crédito, casas de bolsa, instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas, sociedades de inversión, sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad, almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje y uniones de crédito, conforme a la legislación aplicable. Se recomienda a todos los posibles adquirentes consultar la sección de régimen fiscal contenida en el presente Suplemento.

**Intermediarios Colocadores**

Inversora Bursátil, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa y Acciones y Valores Banamex S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex.

**Representante Común**

Monex, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

**Autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

La CNBV, mediante oficio No.153/345323/2005 de fecha 30 de septiembre de 2005, autorizó la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores, de los Certificados Bursátiles que emita la Emisora al amparo del Programa y se cotizarán en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

La CNBV, mediante oficio No.153/869161/2007 de fecha 30 de marzo de 2007, autorizó la difusión del prospecto de colocación actualizado.

La CNBV, mediante oficio No.153/869287/2007 de fecha 17 de abril de 2007, autorizó la inscripción en el Registro Nacional de Valores de la tercera emisión de los Certificados Bursátiles descritos en el presente Suplemento.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores, no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

## II. FORMA DE CÁLCULO DE LOS INTERESES

### Cálculo de Intereses para la Emisión

A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles generarán un Interés Bruto Anual sobre su valor nominal, que el Representante Común fijará dos días hábiles anteriores al inicio de cada período de 28 (VEINTIOCHO) días (Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual), computado a partir de la fecha de emisión y que regirá durante ese período y que será calculado conforme a lo siguiente:

Adicionar -0.10% (MENOS CERO PUNTO DIEZ) puntos porcentuales, a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE") a plazo de 28 (VEINTIOCHO) días (o la que sustituya a ésta), capitalizada o en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos en cada período, que sea o sean dadas a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco o, a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios, en la fecha de determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda, o en su defecto, dentro de los 15 (QUINCE) días hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el día hábil más próximo a dicha fecha. En caso de que la tasa de TIIE a plazo de 28 (VEINTIOCHO) días dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta, aquella que dé a conocer el Banco de México como la tasa sustituta de la TIIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado. Para determinar la tasa de rendimiento capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos del período de que se trate, de la tasa TIIE al plazo antes mencionado, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = [( 1 + ( TR / 36,000 ) X PL )^{NDE/PL} - 1 ] X ( 36,000 / NDE )$$

En donde:

TC	=	Tasa capitalizada o equivalente al número de días efectivamente transcurridos de cada período
TR	=	Tasa de interés del instrumento correspondiente
PL	=	Plazo en días de la tasa a capitalizar
NDE	=	Número de días efectivos del período de pago de intereses

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán aproximadamente cada 28 (VEINTIOCHO) días, en las fechas señaladas en el calendario de pago de intereses establecido en la parte inferior de esta sección o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente día hábil.

Para determinar el monto de los intereses a pagar en cada período, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN ( ( TB / 36000 ) X N )$$

En donde:

I	=	Interés Bruto del período
VN	=	Valor Nominal total de los Certificados Bursátiles en circulación
TB	=	Tasa de interés Bruto Anual
N	=	Número de días efectivamente transcurridos de cada período

El interés que causarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de emisión, y los cálculos para determinar las tasas y los intereses a pagar deberán comprender los días naturales de que efectivamente consten los períodos respectivos. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Iniciado cada período la tasa de interés bruto anual de cada período no sufrirá cambios durante el mismo.

El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y al INDEVAL, por lo menos con 2 (dos) días hábiles de anticipación a la fecha de pago, el importe de los intereses a pagar o el cálculo de la tasa de interés. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o los medios que ésta determine), a más tardar el día hábil inmediato anterior a la fecha de pago, el monto de los intereses, así como la tasa de interés bruta anual aplicable al siguiente periodo.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del INDEVAL, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el Título que ampara el monto total de la emisión no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio INDEVAL expida para tal efecto. La amortización de los Certificados Bursátiles se efectuará contra la entrega del propio Título de Crédito, el día señalado para su vencimiento.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán de conformidad con lo que se establece en el calendario de pagos de intereses.

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día que no sea día hábil, los intereses se liquidarán el día hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente.

**Los Certificados Bursátiles causarán intereses en el primer período de 28 (VEINTIOCHO) días con base en una Tasa de Interés Bruto Anual de 7.35%.**

### III. DESTINO DE LOS FONDOS

La Emisora obtendrá por la colocación de la emisión \$4,500,000,000.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), monto del cual deducirá los gastos relacionados con la emisión que ascienden aproximadamente a \$11,219,288.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), lo que resulta en recursos netos por \$4,488,780,712.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.). El destino de los recursos que se obtengan por concepto de la emisión de los Certificados Bursátiles que documenta el presente Suplemento informativo será principalmente para aspectos corporativos generales, incluyendo sin limitar, expansión y modernización de la planta de telecomunicaciones (aproximadamente 52%), así como para refinanciar vencimientos de deuda hasta por \$2,150,000,000.00, como se detalla a continuación (aproximadamente 48%):

TIPO DE DEUDA	MONTO	TASA	FECHA DE VENCIMIENTO
<b>Certificados Bursátiles</b>			
Telmex 01	\$1,000,000,000.00	Tasa fija de 11.69%	26 de octubre de 2007
<b>Crédito Sindicado Japan Bank for International Cooperation</b>	US\$ 102,383,000.00 *	Tasa Libor a 6 meses más una sobretasa	Los días 10 de abril, septiembre y octubre de 2007

\*Nota: Se aplica el tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación vigente en la fecha de vencimiento.

## IV. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

La presente emisión contempla la participación de los Intermediarios Colocadores, quienes ofrecerán los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de mejores esfuerzos, según el contrato de colocación respectivo. En caso de ser necesario, los Intermediarios Colocadores celebrarán contratos de subcolocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles. El monto de la presente emisión será de \$4,500,000,000.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

La fecha de cierre del libro será el día 19 de abril de 2007.

Los Certificados Bursátiles serán colocados por los Intermediarios Colocadores conforme a un plan de distribución, que tiene como objetivo primordial tener acceso a una base diversa de inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas de fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Así mismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles también podrán colocarse con otros inversionistas, tales como inversionistas considerados como de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Para efectuar la colocación de los Certificados Bursátiles, la Emisora podrá, junto con los Intermediarios Colocadores, realizar uno o varios encuentros bursátiles con Inversionistas Potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

Como parte del plan de distribución y para la recepción de posturas de la presente colocación se utilizará el SIPO "Sistema Electrónico de Subastas vía Internet" perteneciente a SIF ICAP, S.A. de C.V., y que se ingresará a la dirección electrónica [www.sipo.com.mx](http://www.sipo.com.mx), a través de este sistema los inversionistas que así lo deseen podrán entre otras alternativas: (1). Ingresar sus posturas de compra, en el entendido que el sistema electrónico contará con un cronómetro, el cual estará sincronizado y será el que rijan la terminación de la subasta. (2). Consultar en su terminal durante el proceso, las posturas de los inversionistas, sin conocer las sobretasas, solamente podrán consultar los nombres y el monto de las posturas; (3). Conocer los resultados a través de la Emisora o los Intermediarios Colocadores, los cuales se notificarán telefónicamente y/o por el sistema SIPO, esta información será la asignación de los Títulos, el monto a ser emitido y la sobretasa única.

El servicio prestado por el sistema SIPO será contratado por los Intermediarios Colocadores con el objeto de asegurar la transparencia para el mercado en el proceso de formación de demanda en la subasta pública de los Certificados Bursátiles.

Con un día hábil de anticipación al día de la subasta pública de los CEBURES, es decir el 18 de abril de 2007, la Emisora enviará al público en general, vía EMISNET, para su publicación en la sección "Empresas Emisoras" en el apartado "Inscripción y Mantenimiento/Aviso de Ofertas Públicas" de la página de Internet de la BMV, la convocatoria de la Subasta en la que consten las características de la misma, entre las cuales se incluirán: el horario de inicio y terminación de posturas así como las horas que dicha Subasta estará abierta.

Los términos y condiciones de la subasta, la forma de presentación de posturas, la metodología para asignar los Certificados Bursátiles y la forma de obtener información respecto de los resultados de la colocación se describen en forma detallada en las "Bases Generales del Proceso de Subasta para la Adquisición de Certificados Bursátiles" que se adjuntan en el anexo D) del presente Suplemento. Se recomienda a los inversionistas interesados en participar en la colocación de los Certificados Bursátiles revisar esta información.

Los Intermediarios Colocadores mantienen relaciones de negocios con la Emisora y le prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como Intermediarios Colocadores por la colocación de los Certificados Bursátiles).

Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa, como Intermediario Colocador distribuyó aproximadamente el 19.67% del número total de Certificados Bursátiles objeto de la presente emisión.

Acciones y Valores Banamex S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex, como Intermediario Colocador distribuyó aproximadamente el 80.33% del número total de Certificados Bursátiles objeto de la presente emisión.

La Emisora no tiene conocimiento de que alguno de sus principales accionistas, directivos o miembros del Consejo de Administración pretendan suscribir parte de los valores emitidos conforme a la tercera emisión de Certificados Bursátiles o si alguna persona pretende suscribir más del 5% (CINCO POR CIENTO) de los mismos.

## V. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA

La Emisora obtendrá por la colocación de la emisión \$4,500,000,000.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), monto del cual deducirá los gastos relacionados con la emisión que ascienden aproximadamente a \$11,219,288.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), lo que resulta en recursos netos por \$4,488,780,712.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.). Los principales gastos relacionados con la emisión son los siguientes:

Comisiones por intermediación y colocación ( * )	\$7,762,500.00
Costos de inscripción en el RNV ( ** )	\$2,396,702.00
Costos de Registro o Emisión en la BMV ( * )	\$575,000.00
Honorarios del Representante Común ( * )	\$103,433.00
Impresión del Suplemento ( * )	\$57,500.00
Estudio y trámite de la solicitud CNBV ( ** )	\$14,228.00
Agencias calificadoras ( * )	\$309,925.00
<b>Total de gastos relacionados con la Oferta:</b>	<b>\$11,219,288.00</b>

( \* ) Incluye IVA.

( \*\* ) No incluye IVA.

## VI. ESTRUCTURA DEL CAPITAL CONSOLIDADO DESPUÉS DE LA OFERTA

La siguiente tabla muestra la estructura del capital consolidado de la Emisora, al 31 de diciembre de 2006.

	<b>Antes de la Oferta</b>	<b>Después de la Oferta</b>
	(millones de pesos constantes al 31 de diciembre de 2006)	
<b>Pasivo y Capital</b>		
Vencimientos a menos de un año.....	12,551	10,401
Bancarios.....	6,651	5,501
Bursátiles.....	5,900	4,900
Otros Pasivos Circulantes.....	37,936	37,936
Deuda a Largo Plazo.....	88,192	42,692
Bancarios.....	52,584	52,584
Bursátiles.....	35,608	40,108
Otros Pasivos.....	19,397	19,397
Pasivo Total.....	158,076	160,426
Capital Contable.....	105,956	105,956
Suma Pasivo y Capital.....	264,032	266,382



## VII. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN

- a) Será el Representante Común de todos los Tenedores de Certificados Bursátiles, Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, quien ha aceptado llevar a cabo todos los actos necesarios para salvaguardar los derechos de los Tenedores con fundamento en los artículos 64 fracción XIII, 68 y 69, de la Ley del Mercado de Valores, los relativos a la representación común, en lo que resulten aplicables, los del Título Primero, Capítulo V de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, particularmente por lo que se refiere a las obligaciones y facultades del Representante Común, así como a su designación, revocación o renuncia; y el artículo 65 de las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del Mercado de Valores o Circular Unica. En virtud de la aceptación de su encargo, el Representante Común tendrá la obligación de ejercer las acciones y derechos que correspondan al conjunto de Tenedores de los Certificados Bursátiles para el pago de capital e intereses adeudados por la Emisora, sin perjuicio del derecho a que se le retribuya por sus servicios, además:
- b) El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y al INDEVAL por lo menos con 2 (DOS) días hábiles de anticipación a la fecha de pago, el importe de los intereses a pagar o el cálculo de la tasa de interés. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o los medios que ésta determine), a más tardar el día hábil inmediato anterior a la fecha de pago, el monto de los intereses, así como la Tasa de Interés Bruta Anual aplicable al siguiente periodo.
- c) El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como en el presente Suplemento. Para todo aquello no expresamente previsto en el presente Suplemento, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles de Largo Plazo a menos que se indique otra cosa en el presente Suplemento. El Representante Común tendrá entre otros, además de las que señala la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y las que se especifican en la Circular Unica, las siguientes funciones:
- (1) Suscribir los Títulos representativos de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, habiendo verificado que cumplan con todas las disposiciones legales aplicables.
  - (2) Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
  - (3) Actuar frente a la Emisora como intermediario respecto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo para el pago a éstos últimos de los rendimientos y amortizaciones correspondientes.
  - (4) Convocar y presidir las asambleas generales de Tenedores de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo y ejecutar sus decisiones.
  - (5) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo.
  - (6) Otorgar, en nombre de los Tenedores de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo y previa aprobación de la asamblea general de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con la Emisora.
  - (7) En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la Ley del Mercado de Valores, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a las disposiciones aplicables emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a los sanos usos y prácticas bursátiles.
- d) Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título que documenta la presente emisión o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.
- e) El Representante Común podrá ser removido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido de que dicha asamblea únicamente podrá designar como Representante Común sustituto a casas de bolsa o instituciones de crédito, y de que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.
- f) El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que los Certificados Bursátiles de Largo Plazo sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos).
- g) El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

## VIII. ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES

### Asambleas de Tenedores de Certificados Bursátiles

- (a) Las asambleas de los Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.
- (b) La asamblea general de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.
- (c) Los Tenedores que representen un 10% (DIEZ POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.
- (d) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.
- (e) Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de los presentes.

Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de tercera o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente, habrá quórum con cualesquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Tenedores presentes.

- (f) Se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por la mayoría de los presentes, en los siguientes casos:
  - 1) Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;
  - 2) Cuando se trate de consentir o autorizar que la Emisora dejare de cumplir con las obligaciones contenidas en el presente Suplemento y en el Título representativo de la emisión; y
  - 3) Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de las Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas a la Emisora o al avalista respecto de los pagos de principal e intereses.
- (g) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de tercera o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en los incisos (f) (1) y (2) anteriores, se requerirá que estén presentes o representados la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Certificados Bursátiles presentes, salvo que se tratare de cualesquiera de los asuntos mencionados en el inciso (f) (3) anterior, en cuyo caso, se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores, cuando menos el 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mayoría de los presentes.

- (h) Para concurrir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el INDEVAL y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de las cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el día hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder.
- (i) En ningún caso podrán ser representadas en la asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que la Emisora o cualquiera de sus Subsidiarias, Afiliadas o Asociadas hayan adquirido en el mercado.
- (j) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los títulos, libros de contabilidad y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.
- (k) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.
- (l) Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Ninguna de las disposiciones anteriores limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

## **IX. NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA**

Las personas que tuvieron participación relevante en la asesoría y/o consultoría en relación a la oferta de los valores, y están involucrados en la evaluación legal o evaluación financiera de la Emisora, son las siguientes:

- Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.  
Ing. Ruy Echavarría Ayuso, Gerente de Relaciones con Inversionistas de la Emisora.
- Responsables de la Administración y Finanzas de la Emisora:  
Ing. Adolfo Cerezo Pérez, Director de Finanzas y Administración  
C.P. José Manuel Camacho Berrueta, Subdirector de Tesorería
- Standard & Poor's, S.A. de C.V., empresa que otorgó la calificación correspondiente al Programa y a esta emisión.
- Moody's de México, S.A. de C.V., empresa que otorgó la calificación correspondiente a esta emisión.
- Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa, casa de bolsa que proporcionó la asesoría técnica en la preparación del Suplemento de la emisión.
- Monex, Casa de Bolsa, S. A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Algunas de las personas antes mencionadas detentan acciones de la Emisora, únicamente como una inversión personal pasiva, la cual en su caso, representa un interés minoritario del capital social de la Emisora.

## X. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

**Estrategia de crecimiento en líneas.** Durante 15 años la política de TELMEX ha sido aumentar, de manera permanente, la modernización tecnológica, la cobertura nacional y la penetración, así como ofrecer a nuestros clientes más y mejores servicios de telecomunicaciones. Fue así que, entre otros, expandió la telefonía pública muy por encima del compromiso de la Concesión a pesar de que, al momento de privatizar la empresa, difícilmente estaban en servicio los pocos teléfonos públicos existentes. A la fecha, se realizan importantes inversiones en la telefonía social y en la conectividad rural que continúan cubriendo cada vez más poblaciones, siendo TELMEX la principal empresa que ha participado en los planes del gobierno con respecto a cobertura social y conectividad a Internet en zonas rurales.

Con relación a la penetración y en virtud del limitado crecimiento económico por persona y por el reducido ingreso disponible de los hogares, fue necesario crear nuevas fórmulas para que los servicios fueran accesibles a la población por lo que, además de la telefonía pública, cuyo tráfico asciende a más de 20 millones de minutos diarios y la telefonía rural, que cubre a más de 6 millones de habitantes, se crearon un programa de prepago y la media suspensión del servicio por falta de pago, así como el teléfono compartido y el Multifón.

Nuestros clientes residenciales y de telefonía pública que consumen menos de 166 pesos mensuales (15 dólares) y que representaban el 58.5% del total de nuestros clientes al cierre del segundo trimestre del 2006, no son atendidos por los competidores de telefonía local pero sí por los de telefonía celular. Es decir, nuestra competencia de telefonía local opera principalmente en los segmentos A y B residencial, mientras que en nuestro caso, competimos con los operadores de telefonía celular en todos los segmentos del mercado.

Por otro lado, debido a la situación del entorno económico, TELMEX ha iniciado un programa de reducción de líneas por retraso de pagos, con énfasis en los casos de telefonía compartida y planes de prepago.

Estas medidas mejoran la cobranza, reducen nuestras inversiones y gastos de operación con una reducción no significativa de nuestros ingresos a la vez que incrementan nuestras líneas disponibles para venta.

**Oferta pública de compra de acciones de Embratel.** El 8 de mayo de 2006, TELMEX anunció que realizaría, a través de su Subsidiaria Brasileña Telmex Solutions Telecomunicações Ltda (“Telmex Solutions”), una oferta pública en efectivo para adquirir todas las acciones comunes y preferentes en circulación de Embrapar, en poder del público inversionista, al precio de R\$ 6.95 por cada 1,000 acciones, más un ajuste por actualización hasta la fecha de liquidación de cada una de las compras (“el “precio de liquidación”). La oferta fue extensiva a los Tenedores de acciones preferentes en forma de “American Depositary Shares” (ADSs) y dio inicio el 3 de octubre de 2006 mediante la publicación de una notificación de oferta en Brasil y Estados Unidos, posterior a la aprobación del registro de la oferta pública por las autoridades regulatorias.

El 6 de noviembre de 2006 expiró el periodo inicial de la oferta pública y de acuerdo a las condiciones pactadas en la misma, se inició un segundo periodo de compra, donde los accionistas remanentes podrían vender sus acciones de Embrapar. Como resultado de las compras del periodo inicial y compras subsecuentes TELMEX poseía al 31 de diciembre de 2006 a través de sus subsidiarias el 98.0% del total de las acciones comunes y el 97.0% del total de acciones en circulación de Embrapar. Del 1ro de enero al 12 de febrero del 2007, TELMEX ha efectuado adquisiciones adicionales, alcanzando una tenencia del 98.0% del total de las acciones comunes y del 97.4% del total de las acciones en circulación de Embrapar.

La Comisión de Valores Mobiliarios de Brasil en su junta del 27 de marzo de 2007, autorizó a Telmex Solutions extender por un plazo de 3 meses el periodo (“shareholder put right”) para que los accionistas ofrezcan su posición a Telmex Solutions al precio de liquidación. Dicho plazo vencerá el 27 de junio de 2007 o en la fecha en que la Agencia Federal de Telecomunicaciones (“ANATEL”) emita su opinión favorable para la cancelación del registro de EMBRAPAR como compañía pública en Brasil, lo que ocurra primero.

**Reforma de los estatutos sociales.** Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. informó que en su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 5 de diciembre de 2006 se aprobó, con base en los requerimientos establecidos en la Ley del Mercado de Valores vigente, la reforma de los Estatutos Sociales, fundamentalmente para ajustar lo correspondiente a la integración, organización y funcionamiento de sus

órganos sociales. En este sentido, se adoptaron diversas resoluciones derivadas de las reformas estatutarias aprobadas, o que se relacionan con las mismas, relativas al canje de acciones que, en su oportunidad deberá efectuarse, a los poderes de la sociedad conferidos con anterioridad a la Asamblea, a la operación del Consejo de Administración bajo su estructura actual, a la operación del Comité de Prácticas Societarias y del Comité de Auditoría bajo su estructura actual, al nombramiento y ratificación del Presidente del Comité de Prácticas Societarias y del Presidente del Comité de Auditoría y a que quedaron sin efecto alguno los nombramientos del Comisario Propietario y del Comisario Suplente de la sociedad; así como, para ajustar la cláusula correspondiente a su denominación social para quedar conformada como Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable o su abreviatura S.A.B. de C.V.

**Acuerdos para adquirir TV Cable y Cable Pacífico en Colombia.** El 4 de diciembre de 2006 TELMEX informó que los socios controladores de TV Cable y los socios controladores de Cable Pacífico acordaron con TELMEX la venta del 100% de TV Cable S.A. y TV. Cable Comunicaciones S.A. E.S.P. ("TV Cable") y del 97.5% de T.V. Cable del Pacífico S.A. E.S.P. ("Cable Pacífico"). Dichas adquisiciones se concluyeron el pasado 13 y 16 de marzo del 2007, respectivamente.

TV Cable es una empresa con 20 años de operación, que ofrece servicios de televisión por suscripción, Internet y voz sobre IP. En la actualidad brinda servicios a más de 164 mil hogares en las ciudades de Bogotá y Cali.

Cable Pacífico da servicio en 9 departamentos (Estados) y su principal operación es en la ciudad de Medellín. Al día de hoy, Cable Pacífico cuenta con aproximadamente 100,000 suscriptores.

**TELMEX y América Móvil acordaron con Verizon dar por terminado el acuerdo para adquirir su participación en CANTV.** El 8 de febrero de 2007 Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y América Móvil, S.A.B. de C.V. informaron que su alianza estratégica integrada con participaciones iguales acordó con Verizon Communications, Inc. ("Verizon") dar por terminado el acuerdo para adquirir la participación accionaria de Verizon en la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV).

El acuerdo fue firmado en abril de 2006 y su fecha de expiración se aplazó tres veces. Las partes acordaron dar por terminado el acuerdo en virtud de tener la expectativa de que no se obtendrían las autorizaciones gubernamentales necesarias para completar la adquisición.

**Resolución de COFECO favorable a TELMEX.** El 4 de diciembre de 1997, la Comisión Federal de Competencia (COFECO) emitió resolución en la que declaró que TELMEX es un agente económico con poder sustancial en cinco mercados relevantes de telecomunicaciones. TELMEX se inconformó al respecto y posteriormente impugnó la resolución definitiva. Después de diversas resoluciones de COFECO y de la corte federal mexicana, el pleno de la COFECO finalmente emitió una resolución con fecha 23 de febrero de 2007, por la que dejó sin efectos su declaración y ordenó el cierre total del expediente.

**TELMEX, por medio de América Móvil, establece negociaciones exclusivas para adquirir participación en Olimpia.** TELMEX anunció el 1 de abril de 2007 que, en conjunto con América Móvil, S.A.B. de C.V. ("América Móvil"), alcanzó un acuerdo exclusivo para entrar en negociaciones con Pirelli & C.S.p.A. ("Pirelli") para adquirir, de Pirelli y Sintonia, un tercio del capital social de la compañía italiana Olimpia que posee, a su vez, el 18% del total de las acciones ordinarias de Telecom Italia.

La ejecución de la transacción, que está sujeta a aprobaciones regulatorias y a otras condiciones, reducirá la participación de Pirelli y Sintonia en Olimpia, que pasaría de un 100% actual a un tercio de las acciones totales al cierre de la transacción. TELMEX y América Móvil adquirirán, a partes iguales, un tercio de las acciones de Olimpia. El tercio restante lo adquirirá la compañía estadounidense de telecomunicaciones AT&T.

A través de esta transacción TELMEX y América Móvil, pretenden promover el crecimiento de Telecom Italia, una compañía de telecomunicaciones de vanguardia que opera en Europa y Latinoamérica. TELMEX y América Móvil esperan poder tener la oportunidad de trabajar con un grupo de inversionistas italianos que comparten sus puntos de vista sobre el gran potencial de esta compañía.

El 16 de abril de 2007, TELMEX anunció que después de conocer el retiro por parte del operador estadounidense de telecomunicaciones AT&T de sus negociaciones exclusivas con Pirelli para la adquisición de una participación en Olimpia, ha decidido continuar evaluando en conjunto con América Móvil, diferentes alternativas para una potencial inversión en Olimpia.

**Telmex anuncia acuerdo para adquirir CABLECENTRO y SATELCARIBE en Colombia.** El 2 de abril de 2007, TELMEX informa que llegó a un acuerdo con los socios controladores de la UNION DE CABLEOPERADORES DEL CENTRO, CABLECENTRO S.A. ("CABLECENTRO") y los socios controladores de SATELCARIBE S.A. ("SATELCARIBE"), para adquirir el 100% de las operaciones de CABLECENTRO y SATELCARIBE. Ambas transacciones están sujetas a las aprobaciones de las autoridades competentes y a otras condiciones.

CABLECENTRO es una empresa con 7 años de operación que ofrece servicios de televisión por suscripción y acceso a Internet. En la actualidad CABLECENTRO opera en mas de 50 ciudades de Colombia, entre las que se encuentran Bogotá, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué y Neiva, entre otras.

SATELCARIBE es una empresa con 7 años de operación, que ofrece servicios de Televisión por suscripción y acceso a Internet. En la actualidad SATELCARIBE opera en mas de 15 ciudades de Colombia, entre las que se encuentran Cartagena, Santa Marta, Valledupar, Sincelejo y Montería.

## XI. INFORMACION FINANCIERA

**a) Información Financiera Seleccionada**

La información correspondiente a esta sección del Suplemento se incorpora por referencia al Informe del Cuarto Trimestre de 2006 presentado ante la CNBV y la BMV el día 12 de febrero de 2007.

**b) Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación**

La información correspondiente a esta sección del Suplemento se incorpora por referencia al Informe del Cuarto Trimestre de 2006 presentado ante la CNBV y la BMV el día 12 de febrero de 2007.

**c) Informe de Créditos Relevantes**

La información correspondiente a esta sección del Suplemento se incorpora por referencia al Informe del Cuarto Trimestre de 2006 presentado ante la CNBV y la BMV el día 12 de febrero de 2007.

**d) Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora**

La información correspondiente a esta sección del Suplemento se incorpora por referencia al Informe del Cuarto Trimestre de 2006 presentado ante la CNBV y la BMV el día 12 de febrero de 2007.

**i) Resultados de Operación**

La información correspondiente a esta sección del Suplemento se incorpora por referencia al Informe del Cuarto Trimestre de 2006 presentado ante la CNBV y la BMV el día 12 de febrero de 2007.

**ii) Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital**

La información correspondiente a esta sección del Suplemento se incorpora por referencia al Informe del Cuarto Trimestre de 2006 presentado ante la CNBV y la BMV el día 12 de febrero de 2007.

**iii) Control Interno**

La administración de la Emisora tiene la responsabilidad básica de emitir los estados financieros con base en principios de contabilidad generalmente aceptados en México, preparar en tiempo y forma la información financiera e implantar los sistemas de control interno. Por otra parte, la Emisora cuenta con un área de Auditoría Interna que entre sus funciones principales está la de vigilar que el sistema de control interno se cumpla. El sistema de control interno cumple con la efectividad requerida para que la Emisora opere en un ambiente general de control y cubre los lineamientos generales aprobados por el Consejo de Administración. Finalmente, existen controles que permiten determinar si la Emisora cumple con las disposiciones legales y administrativas que le son aplicables.

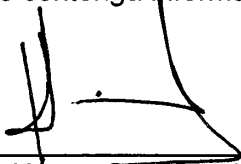
**e) Estimaciones Contables Críticas**

La información correspondiente a este inciso se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado ante la CNBV y la BMV el día 29 de junio de 2006 (ver página 53).



## XII. PERSONAS RESPONSABLES

"Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la emisora contenida en el presente Suplemento, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas."



---

Por: Lic. Héctor Slim Seade  
Director General  
Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.



---

Por: Ing. Adolfo Cerezo Pérez  
Director de Finanzas y Administración  
Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.




---

Por: Lic. Sergio Medina Noriega  
Director Jurídico  
Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.

“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de Intermediario Colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa”.




---

Por: Ing. Luis Roberto Frías Humphrey

Apoderado

Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa,  
Grupo Financiero Inbursa



---

Por: C.P. Humberto Cabral González

Apoderado

Acciones y Valores Banamex S.A. de C.V,  
Casa de Bolsa, Integrante del Grupo  
Financiero Banamex.

### **XIII. CALIFICACION OTORGADA POR STANDARD & POOR'S, S.A. DE C.V. Y POR MOODY'S DE MEXICO, S.A. DE C.V. A LA PRESENTE EMISION**

Para la presente emisión, Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., ha recibido de Standard & Poor's, S.A. de C.V., la calificación de "mxAAA", es decir que la deuda calificada se considerará que tiene extraordinarias características sobre el grado de seguridad de pago oportuno. Esta designación es la más alta categoría de la escala CaVal.

Para la presente emisión, Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., ha recibido de Moody's de México, S.A. de C.V., la calificación de "Aaa.mx", es decir, muestra la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida de crédito con respecto a otras emisiones nacionales.

## **ANEXOS**

Los Anexos son parte integral de este Suplemento

### **A) CALIFICACIÓN OTORGADA POR STANDARD & POOR'S, S.A. DE C.V.**

Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.  
Parque Vía 190.  
Col. Cuauhtémoc.  
06599 México, D.F.

19 de abril de 2007

Estimados señores:

Con relación a su solicitud y en cumplimiento de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, hemos procedido a asignar la calificación a esta **Tercera Disposición** (Telmex 07-2) por \$4,500'000,000.00 (cuatro mil quinientos millones de pesos 00/100 m.n.), a emitirse en pesos, **con una tasa de interés variable** y a un plazo de cinco años, bajo el amparo del Programa de Certificados Bursátiles que calificamos el 5 de septiembre de 2005, por un monto acumulado de hasta \$10,000,000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100, m.n.), y que Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. pretende colocar entre el Público Inversionista previa inscripción en el Registro Nacional de Valores. Los recursos obtenidos mediante este Programa se destinarán para refinanciar deuda de corto plazo.

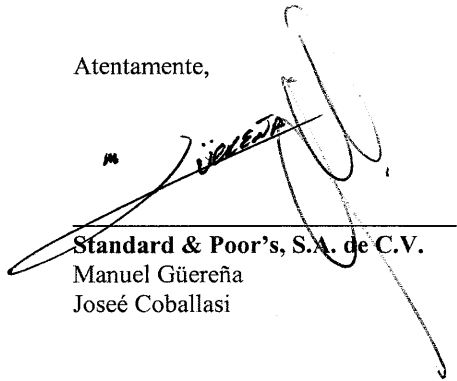
**Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.**, es una sociedad mexicana legalmente constituida el 23 de diciembre de 1947, bajo el nombre de Teléfonos de México, S.A., inscrita en la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México en el Volumen No. 238. Libro 3º, Fojas 3, en el No. 4., actualmente inserto en el Folio Mercantil No. 5229, habiendo cambiado su denominación social original por la actual el 10 de abril de 1984, quedando debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil 5229 el día 14 de Mayo de 1984.

Del análisis que efectuamos de la información que nos presentaron para tal fin, se concluye que su calificación es "mxAAA", es decir que la deuda calificada se considera que tiene extraordinarias características sobre el grado de seguridad de pago oportuno. Esta designación es la más alta categoría de la escala CaVal.

Del análisis que efectuamos de la información que nos presentaron para tal fin, se afirma la calificación de "mxAAA" previamente asignada al Programa de Certificados Bursátiles en cuestión, así como a las dos primeras disposiciones realizadas bajo su amparo. Además, se asigna una calificación igualmente de "mxAAA" a esta **Tercera Disposición** que al amparo de dicho Programa se planea realizar. Finalmente, también se afirma la calificación de "mxAAA" asignada al Programa de Certificados Bursátiles calificado el pasado 18 de octubre de 2001, también por diez mil millones de pesos (\$10,000'000,000.00), al igual que la de cada una de sus 5 emisiones vigentes que, con distintas fechas de vencimiento, suman un importe total de seis mil seiscientos millones de pesos (\$6,600'000,000.00).

El presente Dictamen substituye al otorgado el pasado 2 de abril de 2007. Como es de su conocimiento, esta calificación podrá ser modificada durante la vigencia de la autorización que en su caso otorgue la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente,

  
Standard & Poor's, S.A. de C.V.  
Manuel Güereña  
José Coballasi

## Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.

Contactos: Manuel Güereña, México (52) 55-5081-4411, manuel\_guerena@standardandpoors.com; Santiago Carniado, México (52) 55-5081-4413, santiago\_carniado@standardandpoors.com

Calificaciones:  
Escala Global  
BBB+/Estable

Escala Nacional (CaVal)  
mxAAA/Estable/mxA-1+

Las calificaciones de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. (Telmex) se basan en su posición de liderazgo en el sector de telecomunicaciones en México y en su sólido perfil financiero, como lo demuestran sus elevados márgenes operativos y su fuerte generación de efectivo. La próxima implementación de servicios Triple-Play (voz, datos y video) o Quadruple-Play (si se agrega la telefonía móvil) en México es el principal desafío que enfrenta Telmex, debido a sus aspectos regulatorios, tecnológicos, competitivos y de comercialización. La respuesta de la empresa a este respecto ha sido empaquetar sus servicios (lo que ha derivado en un nivel de ventas más estable), ampliar la penetración de banda ancha, aumentar su red de última milla en ciertos mercados, y explorar alternativas de servicios relacionados con WiMax.

En México, Telmex es una empresa integrada de servicios de telecomunicaciones. La compañía posee y opera el sistema de telecomunicaciones más grande del país y se mantiene como el mayor proveedor de servicios telefónicos, incluyendo larga distancia nacional e internacional, telefonía local, pública y rural. Telmex también ofrece servicios de acceso a Internet y de transmisión de datos. Después del inicio de América Móvil, S.A.B. de C.V. (AMX), el crecimiento de Telmex se volvió más dependiente del desempeño de la economía mexicana, lo que combinado con la competencia en la telefonía móvil generó un estancamiento en las ventas. No obstante, en noviembre de 2003, Telmex comenzó un periodo de internacionalización cuando anunció la adquisición de la mayor parte de los activos de AT&T Latin America Corp. (completada en febrero de 2004), a la que le siguió la compra de las acciones de Chilesat Corp. SA de Chile, y Techtel LMDS Comunicaciones Interactivas SA y Metrored Telecomunicaciones SRL de Argentina.

Sin embargo, por mucho, la adquisición más importante hasta ahora ha sido Embratel Participações S.A. en Brasil. Telmex pagó US\$400 millones por una participación de control del 51.8% en Embratel a mediados de 2004; invirtió aproximadamente US\$272 millones más poco después para pagar a los accionistas que aceptaron una oferta pública por las acciones restantes en circulación de la compañía, de conformidad con la regulación brasileña. Pagó US\$612 millones adicionales por una oferta de derechos de suscripción que concluyó el 23 de mayo de 2005, US\$100 millones más para comprar a Primesys Soluções Empresariais SA de Portugal Telecom do Brasil SA (la cual se transfirió posteriormente a Embratel), y pagó US\$769.7 millones más a finales de 2006 por el 92.4% de las acciones preferentes y 24.7% de las acciones comunes de Embratel Holdings, que junto con compras subsecuentes dieron a Telmex la propiedad de 97.4% de las acciones de Embratel (tomando las acciones comunes y preferentes en conjunto) al cierre de febrero de 2007.

Además, en 2005 Telmex implementó una estrategia de ampliar la cobertura de su red de acceso de última milla a clientes residenciales, para ofrecerles paquetes de servicios Triple-Play (voz, acceso a Internet y video). Esto llevó inicialmente a la adquisición del 37.1% de la compañía de TV por cable brasileña Net Serviços de Comunicação SA, participación que posteriormente aumentó a 43% cuando transfirió sus acciones a Embratel, con la que Net firmó un acuerdo para suministrar los servicios Triple-Play; posteriormente, en los últimos meses de 2006, Net acordó la adquisición de la compañía

brasileña de TV por cable Vivax SA. Por otro lado, al cierre de 2006, Telmex alcanzó una participación de mercado de TV por cable en Colombia superior al 25% mediante las adquisiciones realizadas en el año: Superview SA, TV Cable SA y TV Cable Comunicaciones SA ESP (en conjunto TV Cable), y TV Cable del Pacífico SA ESP (Cable Pacífico), convirtiéndose en el mayor operador de TV por cable del país. Posteriormente, Telmex acordó la compra de los operadores de TV por cable colombianos Unión de Cableoperadores del Centro, Cablecentro, S.A. y de Satelcaribe, S.A., además de adquirir al operador de banda ancha inalámbrica Ecuador Telecom (Ecutel); actualmente está en proceso de adquirir la empresa de banda ancha inalámbrica ISP Ertach de Argentina, y la compañía de TV por cable Boga Comunicaciones SA en Perú.

De esta manera, al cierre de marzo de 2007, Telmex había adquirido instalaciones de subsidiarias ubicadas en Brasil, Argentina, Chile, Colombia, y Perú, cuyas ventas combinadas sumaron US\$4,300 millones durante 2006, de las cuales el 88% (aproximadamente US\$3,800 millones) correspondieron a Embratel.

Standard & Poor's Ratings Services considera que la tecnología y la capacidad de las redes adquiridas son muy versátiles y poderosas, lo que le da a Telmex una posición muy competitiva para participar en la transmisión de un gran volumen del tráfico digital esperado en los próximos años, aunque se esperan más adquisiciones, especialmente en el servicio de banda ancha y de última milla, las que serán cuidadosamente analizadas. Este fue el caso cuando Telmex, junto con AMX y AT&T Inc. (A/Negativa/A-1), anunciaron una potencial inversión relacionada con Telecom Italia SpA (BBB+/Negativa/A-2), una transacción cuya resolución está aún por definirse (un par de semanas después, AT&T Inc. salió de esta potencial operación).

Sin embargo, las operaciones de Telmex en México durante 2006 contribuyeron con 73% de las ventas consolidadas de la compañía, y con 90% de su EBITDA (75% y 86% el año anterior), lo que todavía refleja la gran importancia de las operaciones mexicanas al evaluar la capacidad de pago de deuda de la empresa.

La gran capitalización que realizó Telmex para crear AMX ocasionó que su índice de deuda bruta a EBITDA aumentara de manera importante a 1.3x al cierre de diciembre de 2000, si bien reducciones de deuda posteriores en términos absolutos y relativos, permitieron que la compañía lo mejorara a 1.0x al cierre de junio de 2004. Poco después de que la compañía reiniciara su estrategia de internacionalización, llevó nuevamente este índice a 1.5x en marzo de 2005 debido a la deuda contraída para pagar las adquisiciones mencionadas antes, nivel que se ha mantenido bastante estable desde entonces (1.4x al cierre de 2006). La evolución de este índice de endeudamiento en el pasado muestra una política de apalancamiento relativamente baja en la estrategia de crecimiento de Telmex, lo que se espera persista en el futuro. Esta tendencia también se refleja en los fondos de operaciones (FFO) de los últimos 12 meses con respecto al endeudamiento de Telmex, índice que de alrededor de un 70%, disminuyó en 2005 debido al financiamiento de las adquisiciones, para subir posteriormente y llegar a 79.5% para 2006. En ese punto, la deuda de Telmex sumaba US\$9,300 millones, US\$761 millones más que el cierre del año anterior. Considerando la deuda de Carso Global Telecom, S.A. de C.V. (compañía controladora de Telmex) por US\$3,000 millones, el índice de deuda a EBITDA llega a 1.8x, también relativamente estable desde junio de 2004, cuando su deuda sumaba US\$7,600 millones. La consolidación de las compañías adquiridas ha contrarrestado de manera importante el incremento de deuda de Telmex.

La considerable generación de flujo de efectivo de Telmex ha financiado históricamente la mayor parte de sus inversiones, que entre 1990 y 2005 sumaron aproximadamente US\$34,000 millones. Se espera que el flujo de

efectivo derivado de sus operaciones mexicanas siga financiando gran parte de sus inversiones en los próximos años. Aunque las ventas y el EBITDA de Telmex se han visto afectados por la creciente aceptación de la tecnología inalámbrica en México y en el resto de América Latina, su perfil crediticio permanece sólido. El índice de cobertura de intereses medido como EBITDA sobre gastos financieros se ubicó en 9.5x durante 2006, con pequeñas variaciones alrededor del nivel de 10x desde el incremento de su deuda para financiar sus adquisiciones a mediados de 2004. Se espera que la porción mexicana del FFO de Telmex se mantenga cerca de los US\$4,000 millones, con un crecimiento muy gradual en su porción no mexicana, en especial de Brasil.

### **Liquidez**

A diciembre de 2006, el 12% de la deuda de la compañía (US\$1,161 millones) era de corto plazo, mientras que su reserva de efectivo suma US\$1,494 millones a la misma fecha. Además, las inversiones de capital de Telmex se estiman en alrededor de US\$2,000 millones para 2007 (aproximadamente 60% en México y 32% en Brasil), y su programa de recompra de acciones podría ser de hasta US\$1,400 millones. El flujo de efectivo operativo libre anual de la empresa podría sumar US\$3,000 millones durante 2007. El adecuado perfil de deuda de Telmex, su acceso a los mercados de deuda públicos y bancarios, su reserva de liquidez y el considerable flujo de efectivo de sus operaciones en México, le dan un alto grado de flexibilidad para cubrir sus obligaciones en tiempo y forma.

### **Perspectiva**

Estable. La perspectiva refleja la expectativa de que a pesar de la expansión geográfica de Telmex basada principalmente en adquisiciones de empresas en Latinoamérica, y la evolución del marco regulatorio en México, la empresa podrá seguir manteniendo su actual perfil crediticio. En la medida en que las compañías recién adquiridas contribuyan a (o exijan de) los flujos consolidados de Telmex, esta diversificación se verá reflejada en las calificaciones. A este respecto, las operaciones de Telmex en Brasil, bajo condiciones de mercado competitivo y en evolución, serán clave en la evolución de las calificaciones de la compañía.

Publicado por Standard & Poor's, una División de The McGraw-Hill Companies, Inc. Oficinas Corporativas: 1221 Avenue of the Americas, Nueva York, NY 10020. Oficinas Editoriales: 55 Water Street, Nueva York, NY 10041. Suscripciones: (1) 212-438-7280. Copyright 2007, por The McGraw-Hill Companies, Inc. Prohibida su reproducción total o parcial, excepto con autorización. Todos los derechos reservados. La información ha sido obtenida por Standard & Poor's de fuentes consideradas confiables. Sin embargo, dada la posibilidad de error humano y/o mecánico de nuestras fuentes, Standard & Poor's no garantiza la exactitud, adecuación o integralidad de cualquier información, y no se hace responsable por cualesquiera errores, omisiones, o por los resultados derivados del uso de dicha información.

*Los servicios analíticos que provee Standard & Poor's Ratings Services ("Ratings Services") se realizan de manera independiente con el fin de conservar la imparcialidad y objetividad de las opiniones de calificación. Las calificaciones crediticias de Rating Services solamente son opiniones, y no constituyen declaraciones de hechos o recomendaciones para comprar, retener o vender título alguno, o para tomar cualesquiera otras decisiones de inversión. Las calificaciones están basadas en información recibida por Ratings Services. Otras divisiones de Standard & Poor's pueden tener información que no está disponible para Ratings Services. Standard & Poor's ha establecido políticas y procedimientos para mantener la confidencialidad de la información no pública recibida durante el proceso de calificación. Ratings Services recibe un honorario por sus servicios de calificación. Tal compensación es pagada normalmente por los emisores de los títulos o por terceras partes que participan en la consiguiente colocación de los mismos. Sin perjuicio de que Standard & Poor's se reserva el derecho de difundir la calificación, no recibe ningún honorario o comisión por hacerlo, excepto los casos de suscripciones a sus publicaciones. Información adicional sobre nuestros honorarios por servicios de calificación está disponible en [www.standardandpoors.com/usratingsfees](http://www.standardandpoors.com/usratingsfees).*



**B) CALIFICACIÓN OTORGADA POR MOODY'S DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**



**Moody's de México S.A. de C.V.**

*Institución Calificadora de Valores*  
Av. Paseo de las Palmas #405 - 502  
Col. Lomas de Chapultepec  
11000 México, D.F.

**MDYSMX/CB/353/ 0107074-01**

**19 DE ABRIL DE 2007**

**C.P. JOSÉ MANUEL CAMACHO BERRUETA**

TESORERO

TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

PARQUE VÍA 198

COLONIA CUAUHTÉMOC

CP 06599, MÉXICO, D. F.

**ASUNTO: CALIFICACIÓN Y FUNDAMENTO DE LA CALIFICACIÓN EN  
ESCALA NACIONAL A LA TERCERA EMISIÓN DE CERTIFICADOS  
BURSÁTILES POR LA CANTIDAD DE \$4,500,000,000.00  
(CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MN) DE  
TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. (TELMEX 07-2)**

**ESTIMADO C.P. CAMACHO:**

Por este medio damos respuesta a su solicitud de calificar la tercera emisión de Certificados Bursátiles que realizará **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. BAJO EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES HASTA POR LA CANTIDAD DE P\$10,000,000,000.00 (DIEZ MIL MILLONES DE PESOS/00/100 MN).**

Hemos analizado la información que nos enviaron para este efecto. Como resultado de nuestro proceso interno, le informo que a los Certificados Bursátiles con un plazo de 5 años y tasa de interés flotante de TIIE menos 10 puntos base, que Telmex pretende colocar entre el público inversionista por la cantidad de **\$4,500,000,000.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MN)** le ha sido asignada la siguiente calificación:

**Aaa.mx en Escala Nacional de México. Perspectiva Estable**

Las calificaciones de Moody's en la Escala Nacional de México (.mx) son opiniones sobre la calidad crediticia relativa de los emisores y las emisiones dentro de México. Los emisores o las emisiones calificadas como Aaa.mx muestran la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida de crédito con respecto a otros emisores o emisiones en el país. Esta es la calificación más alta en la Escala Nacional de México de Largo Plazo, otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V.

Fundamento de la calificación:

La calificación de **Aaa.mx** de la (segunda) emisión de Certificados Bursátiles de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. por \$4,500,000,000.00 (Cuatro mil quinientos millones de pesos 00/100 MN) se basa en la posición líder de la empresa en el mercado mexicano de telefonía, su tamaño razonable comparado con empresas globales similares, y sus fuertes razones financieras para su nivel de calificación. En 2006, Telmex presentó una razón de protección de pago de intereses medido por fondos de operación más gastos por intereses entre gastos por intereses de 8.3 veces y una razón de apalancamiento medida por deuda ajustada entre EBITDA ajustado menor a 1.4 veces.

La perspectiva estable se basa en la expectativa de Moody's de que, en el corto a mediano plazo, Telmex seguirá presentando ingresos, utilidad operacional y generación de caja en niveles que aseguran la estabilidad de sus razones financieras de protección crediticia. Asimismo, Moody's espera que, en el caso de que la empresa decida expandir sus negocios fuera de México a través de importantes inversiones, optará por disminuir los montos destinados a recompras de acciones con el objeto de mantener su apalancamiento de deuda en niveles no superiores a 1.50 vez deuda total ajustada entre EBITDA ajustado.

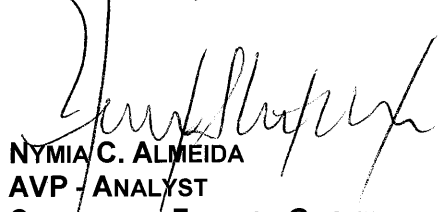
Moody's de México, S.A. de C.V. mantendrá la calificación actualizada, por lo cual requerirá hacer la revisión de los estados financieros trimestrales y del año más reciente, del presupuesto del año en curso, así como de otra información financiera relevante. Le agradecemos enviar esta documentación a Moody's tan pronto como la tenga disponible.

En caso de considerarlo necesario o apropiado, si existiera alguna información (o ausencia de ésta) que, a discreción de nosotros así lo justifique, Moody's podrá revisar, suspender o retirar estas calificaciones en cualquier momento.

Esta carta se expide única y exclusivamente para el registro de la emisión de Certificados Bursátiles mencionado en párrafos anteriores ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Fue un placer poder servirles y les agradecemos haber escogido los servicios de calificación de Moody's de México, S.A. de C.V. De requerir información adicional, favor de comunicarse con nosotros. En tanto reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE,**



**NYMIA C. ALMEIDA**  
**AVP - ANALYST**  
**CORPORATE FINANCE GROUP**

C.c.p.- Lic. Mauricio Basila Lago.- Vicepresidente de Supervisión Bursátil, CNBV.- Para su conocimiento  
Act. Carlos Quevedo López.- Director General de Supervisión de Mercados, CNBV.- Mismo fin  
C.P. Ricardo Piña Gutiérrez.- Supervisor en Jefe de Seguimiento de Mercados, CNBV.- Mismo fin  
Lic. Rafael Colado.- Supervisor en Jefe de Emisoras, CNBV.- Mismo fin

**C) TÍTULO QUE DOCUMENTA LA PRESENTE EMISIÓN**

**CERTIFICADO BURSÁTIL EMITIDO POR  
TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**  
BUENO POR: \$4,500,000,000.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)  
El presente Título ampara 45,000,000 (CUARENTA Y CINCO MILLONES) de Certificados Bursátiles  
con valor nominal de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno.  
**MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA**  
**\$10,000,000,000.00**  
**VIGENCIA DEL PROGRAMA 4 AÑOS**

Domicilio social: Av. Parque Vía # 198, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06599 México, D.F.

El presente Título de Certificados Bursátiles se expide por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. (la "Emisora"), al portador y ampara \$4,500,000,000.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), representados por 45,000,000 (CUARENTA Y CINCO MILLONES) de Certificados Bursátiles con un valor nominal de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno, emitidos el 23 de abril de 2007. Este Título se emite al amparo de un Programa de Certificados Bursátiles de la Emisora, autorizado mediante el oficio 153/345323/2005 de fecha 30 de septiembre de 2005 y constituye la tercera disposición, misma a la que le fue proporcionado el número de inscripción 0127-4.15-2005-002-03 mediante oficio 153/869287/2007 de fecha 17 de abril de 2007. La Emisora es una sociedad debidamente constituida bajo las leyes de México, cuyo principal objeto social es:

- a) Construir, instalar, mantener, operar y explotar una red pública telefónica y de telecomunicaciones para prestar el servicio público de conducción de señales de voz, sonidos, datos, textos e imágenes a nivel local y de larga distancia nacional e internacional y el servicio público de telefonía básica.
- b) Adquirir el dominio directo sobre bienes inmuebles, sujeto a lo previsto en el Art. 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Inversión Extranjera y su Reglamento.
- c) Arrendar toda clase de bienes inmuebles y celebrar toda clase de actos jurídicos por los que se obtenga o se conceda el uso o el goce de bienes inmuebles.
- d) Adquirir, enajenar y celebrar cualesquiera otros actos jurídicos que tengan por objeto bienes muebles, maquinaria, equipo y herramientas que sean necesarios o convenientes para alcanzar los objetos sociales.
- e) Adquirir, enajenar y celebrar cualesquiera otros actos jurídicos respecto de toda clase de acciones, partes sociales y participaciones sociales en sociedades mexicanas o extranjeras.
- f) Celebrar cualesquiera actos jurídicos que tengan por objeto créditos o derechos.
- g) Celebrar cualesquiera actos jurídicos relacionados con patentes, marcas y nombres comerciales.
- h) Prestar y recibir toda clase de servicios de asesoría y asistencia técnica, científica y administrativa.
- i) Emitir bonos y obligaciones.
- j) Establecer sucursales, agencias y oficinas en la República Mexicana o en el extranjero.
- k) Obrar como agente, representante o comisionista de personas o empresas ya sean mexicanas o extranjeras.
- l) Dar o tomar dinero a título de préstamo.
- m) Aceptar, suscribir, avalar y endosar toda clase de títulos de crédito.
- n) Otorgar toda clase de garantías, incluyendo la constitución de derechos reales y afectaciones fiduciarias que sean necesarias o convenientes para alcanzar los objetos sociales.
- o) Garantizar, por cualquier medio legal, incluyendo la constitución de derechos reales y afectaciones fiduciarias, el cumplimiento de obligaciones de terceras personas, físicas o morales, nacionales o extranjeras y constituirse como deudor solidario de terceras personas, físicas o morales, nacionales o extranjeras.
- p) Celebrar cualquier acto o contrato que se relacione con los objetos sociales y que sea lícito para una sociedad anónima.

El presente Título se expide para su depósito en la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("INDEVAL"), en términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores ("LMV").

**FECHA, LUGAR, PLAZO Y NÚMERO DE LA EMISIÓN:** La emisión de los Certificados Bursátiles se lleva a cabo en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 23 de abril del año dos mil siete. El plazo de vigencia de esta emisión de Certificados Bursátiles será de aproximadamente 5 años equivalentes a 1,820 días. El número de la emisión será la tercera al amparo del Programa.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO DE PRINCIPAL E INTERESES:** El lugar de amortización y pago de principal e intereses será en las oficinas de la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicada en Paseo de la Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, México, D.F., se pagará vía casa de bolsa (según contrato de Intermediación Bursátil) en forma electrónica al INDEVAL.

**PERIODICIDAD EN EL PAGO DE INTERESES:** Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles serán pagaderos cada 28 (VEINTIOCHO) días durante la vigencia de la emisión, de conformidad con el calendario de pagos que aparece en este Título Único y dentro del Suplemento, o si fuere inhábil, el siguiente día hábil. Es decir, el primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 21 de mayo de 2007.

**INTERESES:** A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles generarán un Interés Bruto Anual sobre su valor nominal, que el Representante Común fijará dos días hábiles anteriores al inicio de cada período de 28 (VEINTIOCHO) días (Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual), computado a partir de la fecha de emisión y que registrará durante ese período y que será calculado conforme a lo siguiente:

Adicionar -0.10% (MENOS CERO PUNTO DIEZ) puntos porcentuales, a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE") a plazo de 28 (VEINTIOCHO) días (o la que sustituya a ésta), capitalizada o en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos en cada período, que sea o sean dadas a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco o, a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios, en la fecha de determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda, o en su defecto, dentro de los 15 (QUINCE) días hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el día hábil más próximo a dicha fecha. En caso de que la tasa de TIIE a plazo de 28 (VEINTIOCHO) días dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta, aquella que dé a conocer el Banco de México como la tasa sustituta de la TIIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado. Para determinar la tasa de rendimiento capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos del período de que se trate, de la tasa TIIE al plazo antes mencionado, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = [(1 + (TR / 36,000) * PL)^{NDE/PL} - 1] * (36,000 / NDE)$$

En donde:

TC	=	Tasa capitalizada o equivalente al número de días efectivamente transcurridos de cada período
TR	=	Tasa de interés del instrumento correspondiente
PL	=	Plazo en días de la tasa a capitalizar
NDE	=	Número de días efectivos del período de pago de intereses

El interés que causarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de emisión, y los cálculos para determinar las tasas y los intereses a pagar deberán comprender los días naturales de que efectivamente consten los períodos respectivos. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Iniciado cada período la tasa de interés bruto anual de cada período no sufrirá cambios durante el mismo.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán aproximadamente cada 28 (VEINTIOCHO) días, en las fechas señaladas en el calendario de pago de intereses establecido en la parte inferior de esta sección o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente día hábil.

Para determinar el monto de los intereses a pagar en cada período, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left( \left( \frac{TB}{36000} \right) * N \right)$$

En donde:

I	=	Interés Bruto del período
VN	=	Valor Nominal total de los Certificados Bursátiles en circulación
TB	=	Tasa de interés Bruto Anual
N	=	Número de días efectivamente transcurridos de cada período

El Representante Común dará a conocer por escrito a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") y al INDEVAL, por lo menos con 2 (DOS) días hábiles de anticipación a la fecha de pago, el importe de los intereses a pagar o el cálculo de la tasa de interés. Asimismo, dará a conocer a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. ("BMV") a través del

78

SEDI (o los medios que ésta determine), a más tardar el día hábil inmediato anterior a la fecha de pago, el monto de los intereses, así como la tasa de interés bruta anual aplicable al siguiente periodo.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del INDEVAL, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el Título que ampara el monto total de la emisión no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio Indeval expida para tal efecto. La amortización de los Certificados Bursátiles se efectuará contra la entrega del propio Título de Crédito, el día señalado para su vencimiento.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán de conformidad con lo que se establece en el siguiente calendario de pagos:

Período	Fecha de Inicio	Fecha de Pago	Días de Cupón
1	23 de abril de 2007	21 de mayo de 2007	28
2	21 de mayo de 2007	18 de junio de 2007	28
3	18 de junio de 2007	16 de julio de 2007	28
4	16 de julio de 2007	13 de agosto de 2007	28
5	13 de agosto de 2007	10 de septiembre de 2007	28
6	10 de septiembre de 2007	8 de octubre de 2007	28
7	8 de octubre de 2007	5 de noviembre de 2007	28
8	5 de noviembre de 2007	3 de diciembre de 2007	28
9	3 de diciembre de 2007	31 de diciembre de 2007	28
10	31 de diciembre de 2007	28 de enero de 2008	28
11	28 de enero de 2008	25 de febrero de 2008	28
12	25 de febrero de 2008	24 de marzo de 2008	28
13	24 de marzo de 2008	21 de abril de 2008	28
14	21 de abril de 2008	19 de mayo de 2008	28
15	19 de mayo de 2008	16 de junio de 2008	28
16	16 de junio de 2008	14 de julio de 2008	28
17	14 de julio de 2008	11 de agosto de 2008	28
18	11 de agosto de 2008	8 de septiembre de 2008	28
19	8 de septiembre de 2008	6 de octubre de 2008	28
20	6 de octubre de 2008	3 de noviembre de 2008	28
21	3 de noviembre de 2008	1 de diciembre de 2008	28
22	1 de diciembre de 2008	29 de diciembre de 2008	28
23	29 de diciembre de 2008	26 de enero de 2009	28
24	26 de enero de 2009	23 de febrero de 2009	28
25	23 de febrero de 2009	23 de marzo de 2009	28
26	23 de marzo de 2009	20 de abril de 2009	28
27	20 de abril de 2009	18 de mayo de 2009	28
28	18 de mayo de 2009	15 de junio de 2009	28
29	15 de junio de 2009	13 de julio de 2009	28
30	13 de julio de 2009	10 de agosto de 2009	28
31	10 de agosto de 2009	7 de septiembre de 2009	28
32	7 de septiembre de 2009	5 de octubre de 2009	28
33	5 de octubre de 2009	2 de noviembre de 2009	28
34	2 de noviembre de 2009	30 de noviembre de 2009	28
35	30 de noviembre de 2009	28 de diciembre de 2009	28
36	28 de diciembre de 2009	25 de enero de 2010	28
37	25 de enero de 2010	22 de febrero de 2010	28
38	22 de febrero de 2010	22 de marzo de 2010	28
39	22 de marzo de 2010	19 de abril de 2010	28
40	19 de abril de 2010	17 de mayo de 2010	28
41	17 de mayo de 2010	14 de junio de 2010	28
42	14 de junio de 2010	12 de julio de 2010	28
43	12 de julio de 2010	9 de agosto de 2010	28
44	9 de agosto de 2010	6 de septiembre de 2010	28
45	6 de septiembre de 2010	4 de octubre de 2010	28
46	4 de octubre de 2010	1 de noviembre de 2010	28
47	1 de noviembre de 2010	29 de noviembre de 2010	28
48	29 de noviembre de 2010	27 de diciembre de 2010	28
49	27 de diciembre de 2010	24 de enero de 2011	28
50	24 de enero de 2011	21 de febrero de 2011	28
51	21 de febrero de 2011	21 de marzo de 2011	28
52	21 de marzo de 2011	18 de abril de 2011	28
53	18 de abril de 2011	16 de mayo de 2011	28
54	16 de mayo de 2011	13 de junio de 2011	28
55	13 de junio de 2011	11 de julio de 2011	28
56	11 de julio de 2011	8 de agosto de 2011	28
57	8 de agosto de 2011	5 de septiembre de 2011	28
58	5 de septiembre de 2011	3 de octubre de 2011	28
59	3 de octubre de 2011	31 de octubre de 2011	28
60	31 de octubre de 2011	28 de noviembre de 2011	28
61	28 de noviembre de 2011	26 de diciembre de 2011	28
62	26 de diciembre de 2011	23 de enero de 2012	28
63	23 de enero de 2012	20 de febrero de 2012	28
64	20 de febrero de 2012	19 de marzo de 2012	28
65	19 de marzo de 2012	16 de abril de 2012	28
			<b>1,820</b>

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día que no sea día hábil, los intereses se liquidarán el día hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente.

**Los Certificados Bursátiles causarán intereses en el primer período de 28 (VEINTIOCHO) días con base en una Tasa de Interés Bruto Anual de 7.35%.**

**INTERESES MORATORIOS:** En caso de incumplimiento en el pago de principal, se causará una tasa de interés moratorio sobre el principal igual a adicionar dos puntos porcentuales (2.0%) a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante cada período en que ocurra y continúe el incumplimiento. Los intereses moratorios resultantes serán pagaderos a la vista desde la fecha correspondiente y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio de la Emisora en la misma moneda que la suma principal.

**AMORTIZACIÓN:** En un solo pago en la fecha de vencimiento de la emisión contra la entrega del Título correspondiente.

**DESTINO DE LOS FONDOS:** La Emisora obtendrá por la colocación de la emisión \$4,500,000,000.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), monto del cual deducirá los gastos relacionados con la emisión que ascienden aproximadamente a \$11,219,288.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), lo que resulta en recursos netos por \$4,488,780,712.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.). El destino de los recursos que se obtengan por concepto de la emisión de los Certificados Bursátiles que documenta el presente Título será principalmente para aspectos corporativos generales, incluyendo sin limitar, expansión y modernización de la planta de telecomunicaciones (aproximadamente 52%), así como para refinanciar vencimientos de deuda hasta por \$2,150,000,000.00, como se detalla a continuación (aproximadamente 48%):



TIPO DE DEUDA	MONTO	TASA	FECHA DE VENCIMIENTO
<b>Certificados Bursátiles</b>			
Telmex 01	\$1,000,000,000.00	Tasa fija de 11.69%	26 de octubre de 2007
<b>Crédito Sindicado</b>			
Japan Bank for International Cooperation	US\$ 102,383,000.00 *	Tasa Libor a 6 meses más una sobretasa	Los días 10 de abril, septiembre y octubre de 2007

\*Nota: Se aplica el tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación vigente en la fecha de vencimiento.

**RÉGIMEN FISCAL:** La presente sección es una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México por la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda, como los Certificados Bursátiles, por parte de inversionistas residentes y no residentes en México. No pretende ser una descripción exhaustiva de todas las disposiciones fiscales que sean aplicables para la decisión de adquirir o disponer de Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá modificarse en el transcurso de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones fiscales vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles.

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses se encuentra sujeta a:

(i) Personas físicas y personas morales residentes en México para efectos fiscales:

La retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles, se fundamenta en los artículos 58 y 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y la tasa de retención en el artículo 22 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, es decir, a la tasa del 0.5% anual sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses; y

(ii) Personas y entidades exentas residentes en México para efectos fiscales:

Dentro de las disposiciones fiscales se establecen ciertas exenciones para que no se efectúe la retención del Impuesto Sobre la Renta, como sucede con las Personas morales autorizadas para recibir donativos a quienes regula el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se recomienda que cada caso sea revisado por el inversionista para ver si está considerado dentro de los casos de exención establecidos por las disposiciones fiscales vigentes.

(iii) Para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales:

Se estará a lo establecido en los artículos 179 y 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

(iv) Fondos de pensiones y jubilaciones constituidos en el extranjero para efectos fiscales:

Se estará a lo establecido en el artículo 179 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

**GARANTÍA:** Los Certificados Bursátiles serán pagados por quirografarios, por lo que no contarán con garantía específica.

**POSIBLES ADQUIRENTES:** Estos Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por: Personas físicas y morales mexicanas y extranjeras, incluyendo instituciones de crédito, casas de bolsa, instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas, sociedades de inversión, sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad, almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje y uniones de crédito, conforme a la legislación aplicable. Se recomienda a todos los posibles adquirentes consultar la sección de régimen fiscal contenida en el Suplemento.

**REPRESENTANTE COMÚN:** a) Será el Representante Común de todos los Tenedores de Certificados Bursátiles, Monex, Casa de Bolsa, S. A. de C.V., Monex Grupo Financiero, quien ha aceptado llevar a cabo todos los actos necesarios para salvaguardar los derechos de los Tenedores con fundamento en los artículos 64 fracción XIII, 68 y 69, de la Ley del Mercado de Valores, los relativos a la representación común, en lo que resulten aplicables, los del Título Primero, Capítulo V de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, particularmente por lo que se refiere a las obligaciones y facultades del Representante Común, así como a su designación, revocación o renuncia; y el artículo 65 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del Mercado de Valores. En virtud de la aceptación de su encargo, el Representante Común tendrá la obligación de ejercer las acciones y derechos que correspondan al conjunto de Tenedores de los Certificados Bursátiles para el pago de capital e intereses adeudados por la Emisora, sin perjuicio del derecho a que se le retribuya por sus servicios, además:

b) El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y al INDEVAL por lo menos con 2 (DOS) días hábiles de anticipación a la fecha de pago, el importe de los intereses a pagar o el cálculo de la tasa de interés. Asimismo, dará a conocer a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. a través del SEDI (o los medios que ésta determine), a más tardar el día hábil inmediato anterior a la fecha de pago, el monto de los intereses, así como la Tasa de Interés Bruta Anual aplicable al siguiente período.

c) El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como en el presente Título. Para todo aquello no expresamente previsto en el presente Título, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo a menos que se indique otra cosa en el presente instrumento. El Representante Común tendrá entre otros, además de las que señala la Ley General de Títulos Operaciones de Crédito y las que se especifican en la Circular Única, las siguientes funciones:

(1) Suscribir los títulos representativos de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, habiendo verificado que cumplan con todas las disposiciones legales aplicables.

(2) Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

(3) Actuar frente a la Emisora como intermediario respecto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo para el pago a éstos últimos de los rendimientos y amortizaciones correspondientes.

(4) Convocar y presidir las asambleas generales de Tenedores de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo y ejecutar sus decisiones.

(5) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo.

(6) Otorgar, en nombre de los Tenedores de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo y previa aprobación de la asamblea general de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con la Emisora.

(7) En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la Ley del Mercado de Valores, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a las disposiciones aplicables emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

d) Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título que documenta la presente emisión o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

e) El Representante Común podrá ser removido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido de que dicha asamblea únicamente podrá designar como Representante Común sustituto a casas de bolsa o instituciones de crédito, y de que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

f) El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que los Certificados Bursátiles de Largo Plazo sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos).

g) El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario ni cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

#### **ASAMBLEAS DE TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES:**

(a) Las asambleas de los Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.

(b) La asamblea general de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.

(c) Los Tenedores que representen un 10% (DIEZ POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliere con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

(d) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.

(e) Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de los presentes.

Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente, habrá quórum con cualesquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Tenedores presentes.

(f) Se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por la mayoría de los presentes, en los siguientes casos:

1) Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;

2) Cuando se trate de consentir o autorizar que la Emisora dejare de cumplir con las obligaciones contenidas en el presente Suplemento y en el Título representativo de la Emisión;

3) Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas a la Emisora o al avalista respecto de los pagos de principal e intereses;

(g) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en los incisos (f) (1) y (2) anteriores, se requerirá que estén presentes o representados la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Certificados Bursátiles presentes, salvo que se tratare de cualesquiera de los asuntos mencionados en el inciso (f) (3) anterior, en cuyo caso, se requerirá que esté representado en la

asamblea de Tenedores, cuando menos el 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mayoría de los presentes.

(h) Para concurrir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el INDEVAL y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de las cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el día hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder.

(i) En ningún caso podrán ser representadas en la asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que la Emisora o cualquiera de sus Subsidiarias, Afiliadas o Asociadas hayan adquirido en el mercado.

(j) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los títulos, libros de contabilidad y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

(k) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

(l) Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito. Ninguna de las disposiciones anteriores limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

**OBLIGACIONES DE DAR, HACER Y NO HACER DE LA EMISORA:** La Emisora tiene obligaciones de dar, tales como las siguientes:

Entregar tanto a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores como a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., la información trimestral y anual correspondiente de acuerdo con la Ley del Mercado de Valores y con las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, tales como la información anual relacionada con la celebración de su Asamblea General Ordinaria de Accionistas dentro de la que se incluyen los estados financieros anuales dictaminados por Mancera, S.C., integrante de Ernst & Young Global y los informes a los que se refiere la Ley del Mercado de Valores. En el caso de la información financiera que se reporta trimestralmente, ésta se presenta de manera acumulada, y se acompaña de la información correspondiente al mismo periodo del año anterior.

Asimismo, la Emisora deberá entregar en forma completa y oportuna los reportes que la regulación aplicable mexicana y extranjera le requieren sobre eventos relevantes e información periódica. En caso de que existieran obligaciones de hacer y de no hacer serán incluidas en el presente Título, así como en el aviso de colocación o en las convocatorias correspondientes.

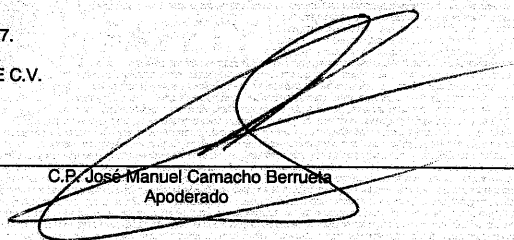
**LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** El presente Título será regido e interpretado por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Las partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Distrito Federal, Estados Unidos Mexicanos, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia que por cualquier razón les pudiese corresponder.

México, D.F., a 23 de abril de 2007.

TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

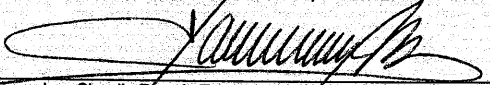


Ing. Adolfo Cerezo Pérez  
Apoderado



C.P. José Manuel Camacho Berrueta  
Apoderado

Representante Común  
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero



Ing. Claudia Beatriz Zermeño Inclán  
Apoderado

Por virtud de la presente firma se hace constar la aceptación del nombramiento del Representante Común de los presentes Certificados Bursátiles, así como de las facultades y obligaciones que aquí se le confieren



## **D) BASES GENERALES DEL PROCESO DE SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES**

### **DEFINICIONES**

Cualquier inversionista interesado en participar en la adquisición de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., a través del proceso de Subasta a que se refieren estas bases, conviene que lea los siguientes términos o definiciones, los cuales podrán ser utilizados indistintamente, otorgándole la interpretación que se define en las mismas:

BMV	Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.
CEBURES	Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo a ser emitidos por TELMEX al amparo del Programa, para ser colocados entre el público inversionista, cuyas características serán dadas a conocer a través de la convocatoria de subasta respectiva.
CLAVE DE ACCESO	Es la clave que el sistema SIPO proporcionará a cada uno de los inversionistas con el fin de que se use como firma electrónica en la presentación de sus posturas en el procedimiento de Subasta vía Internet, en cuyo caso, dicha firma será considerada para todos los efectos legales a que haya lugar como un mensaje de datos; dicha firma electrónica tendrá igual valor probatorio que un documento suscrito de su puño y letra o por el de sus representantes.
DÍA HÁBIL	Un día que no se considere sábado, domingo o día festivo y en que los bancos, las casas de bolsa en México y la BMV estén operando para el público.
EMISNET	Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores, que mantiene la BMV en la siguiente dirección <a href="http://www.emisnet.bmv.com.mx">www.emisnet.bmv.com.mx</a>
POSTURAS ACEPTADAS	Son las posturas válidas presentadas por cualquiera de los inversionistas a las cuales se les asignará el monto de los CEBURES que corresponda a la emisión de que se trate.
POSTURAS INVÁLIDAS	Son las posturas presentadas por los inversionistas que no cumplan estrictamente con los términos y condiciones expresados en las Bases Generales del Proceso de Subasta para la adquisición de los CEBURES.
POSTURAS VÁLIDAS	Son las posturas presentadas por los inversionistas que cumplan con los términos y condiciones expresados en las Bases Generales del Proceso de Subasta para la adquisición de los CEBURES.
SIPO	Sistema Electrónico de Subastas vía Internet perteneciente a SIF ICAP, S.A. de C.V., Compañía filial de la BMV que es la empresa proveedora independiente encargada del funcionamiento del Medio Electrónico de Comunicación a través del cual se realiza la subasta de los CEBURES, dicha empresa garantiza la transparencia del proceso y que se ingresará a la dirección electrónica <a href="http://www.sipo.com.mx">www.sipo.com.mx</a>
SISTEMA DE SUBASTA ALTERNATIVO	Es el sistema que aplicará el SIPO y el Intermediario Colocador en caso de que por causas ajenas y no imputables al mismo no pueda utilizarse, y el cual consistirá en la entrega de posturas en propia mano, por duplicado y debidamente firmadas.

SUBASTA

Procedimiento de licitación mediante el cual se realizará la colocación de las emisiones de los CEBURES entre los inversionistas conforme al proceso de subasta descrito en este documento.

TELMEX

Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.

## Bases Generales del Proceso de Subasta para la Adquisición de Certificados Bursátiles

### Reglas Generales de Operación de la Subasta

Con la finalidad de asegurar la transparencia para el mercado en el proceso de formación de demanda en la subasta pública de los CEBURES de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. (TELMEX 07-2), el Intermediario Colocador utilizará un sistema SIPO, a través del cual los inversionistas que así lo deseen podrán ingresar sus posturas.

A continuación se presentan las Reglas de operación:

- 1.- Con un día hábil de anticipación al día de la subasta pública de los CEBURES, es decir el 18 de abril de 2007, la Emisora enviará al público en general, vía EMISNET, para su publicación en la sección "Empresas Emisoras" en el apartado "Inscripción y Mantenimiento/Aviso de Ofertas Públicas" de la página de Internet de la BMV, la convocatoria de la Subasta en la que consten las características de la misma, entre las cuales se incluirán: el horario de inicio y terminación de posturas así como las horas que dicha Subasta estará abierta.
- 2.- El Sistema SIPO que se utilizará para el ingreso de posturas, funciona en una plataforma de Internet en la dirección electrónica [www.sipo.com.mx](http://www.sipo.com.mx), por lo que cualquier inversionista podrá acceder a éste, previa obtención de la clave de acceso; o bien, podrán comunicarse directamente a través de la Sala de Subastas en las Oficinas de Accival a los siguientes números: 2226-6082, 2226-6206, 2226-6566 y 2226-6869; a través del Área de Distribución y Ventas de Banamex a los siguientes números: 1226-3177; a través del Área de Distribución y Ventas de Inbursa a los siguientes números: 5621-4900 ext. 3664 y 3665.
- 3.- A partir del día hábil siguiente al que se haya convocado la Subasta, el público inversionista tendrá, para el caso de la emisión con clave de pizarra **TELMEX 07-2** (Tasa Variable), desde las 11:00 horas y hasta las 12:00 horas de ese día para ingresar sus posturas (cierre de Subasta), en el entendido que el sistema electrónico contará con un cronómetro el cual estará sincronizado y será el que rijá la terminación de la Subasta. Durante el horario las posturas que se ingresen en firme no tendrán opción a modificarse; caso contrario para las posturas que se ingresen en espera.
- 4.- Para el ingreso de sus posturas, los inversionistas contarán con los siguientes medios:
  - a). Podrán comunicarla directamente a los Intermediarios Colocadores por conducto de su asesor autorizado de valores, el cual ingresará la orden y le asignará un número de folio correspondiente a la operación para enviar la postura de compra a una Mesa de Control, en la que se concentrarán las diversas posturas recibidas VÁLIDAS o INVÁLIDAS y serán capturadas en el Sistema Electrónico.
  - b) Podrán comunicarla directamente a través de la Sala de Subastas en las Oficinas de Accival a los siguientes números: 2226-6082, 2226-6206, 2226-6566 y 2226-6869; a través del Área de Distribución y Ventas de Banamex a los siguientes números: 1226-3177; a través del Área de Distribución y Ventas de Inbursa a los siguientes números: 5621-4900 ext. 3664 y 3665, quienes ingresarán las órdenes y les asignarán un número de folio correspondiente a la operación.
  - c) Podrán ingresarla directamente al sistema SIPO en la dirección electrónica de Internet antes mencionada ([www.sipo.com.mx](http://www.sipo.com.mx)).
- 5.- Las posturas podrán ingresarse únicamente en términos de miles de pesos, siendo la postura mínima de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.). Las posturas podrán ingresarse únicamente en término de monto o de porcentaje de la emisión, sólo una de las dos opciones para cada postura, y en caso de ser por monto deberán ser en múltiplos de \$100.00 (CIEN PESOS 001/100 M.N.). En caso de ser en porcentaje la postura se cerrará al múltiplo más cercano de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.).

- 6.- La sobretasa sobre la Tasa de Referencia en cada postura, deberá ser ingresada con dos decimales (ejem. 0.75%).
- 7.- Las posturas presentadas o recibidas después del horario establecido no serán POSTURAS VÁLIDAS.
- 8.- Todas las POSTURAS VÁLIDAS o INVÁLIDAS se centralizarán en la Mesa de Control del proveedor del Sistema Electrónico de subasta.
- 9.- La Emisora y los Intermediarios Colocadores podrán consultar en su terminal durante el proceso, las posturas de los inversionistas, sin conocer las sobretasas, solamente podrán consultar los nombres y el monto de las posturas. La Emisora y los Intermediarios Colocadores se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre la información de las posturas de los diferentes inversionistas.
- 10.- Al finalizar el tiempo marcado en el cronómetro del Sistema Electrónico, éste, en forma automática, procederá a ordenar todas las posturas recibidas por parte de los inversionistas y las enviará a la terminal de los Intermediarios Colocadores con toda la información relacionada a estas (nombres de los postores, montos o porcentajes solicitados, sobretasa, etc.), asimismo se informará vía el sistema, a los inversionistas sobre los montos y sobretasas ingresadas sin indicar los nombres de los postores (libro ciego preliminar).
- 11.- La asignación de los Títulos se realizará bajo la modalidad de Sobretasa Única PEPS (Primeras Entradas Primeras Asignaciones), es decir, la Emisora determinará el punto de corte en el nivel de sobretasa donde:
  - a) Se haya logrado la totalidad del monto convocado en la emisión;
  - b) Considere que es el nivel de sobretasa hasta donde está dispuesto a emitir independientemente que el monto de la emisión no haya sido cubierto en su totalidad. A la sobretasa determinada en el punto de corte se le denomina sobretasa única y es la que se tomará para todas las posturas válidas a las que se les asigne Títulos.
- 12.- Desde el momento en que se cierra la subasta la Emisora tiene 30 minutos para decidir si:
  - a) Acepta el monto máximo convocado.
  - b) Determina el punto de corte en el nivel de sobretasa donde se haya completado el monto máximo convocado y se asignan los Títulos a la sobretasa única donde se determinó el punto de corte. La asignación de los Títulos se realiza de la menor a la mayor sobretasa propuesta.
  - c) Determina un punto de corte que pudiera estar por debajo del monto máximo convocado. Si la Emisora determina un punto de corte a un nivel de sobretasa en el que no se alcanza a cubrir el monto convocado, se asignan los Títulos a los postores que hayan ingresado sus demandas hasta el punto de corte determinado. En este caso el Intermediario Colocador se reserva el derecho de adquirir el monto faltante para cubrir la totalidad del monto subastado a la sobretasa única que la Emisora definió en el punto de corte.
  - d) Declara desierta o nula la convocatoria. Si la Emisora determina que las posturas han sido ingresadas a una sobretasa muy elevada o que los montos demandados no son suficientes para realizar la emisión, se reserva el derecho de declarar desierta o anular la subasta.
- 13.- En el caso que la totalidad de las posturas ingresadas no alcancen a cubrir el monto máximo convocado, el Intermediario Colocador se reserva el derecho de ingresar una postura adicional para completar el monto máximo convocado, a la mayor sobretasa propuesta, que para este caso será la sobretasa única de asignación.

- 14.- Como parte del proceso de asignación definitiva, en el caso que las posturas hayan sido ingresadas en forma de porcentaje, los montos correspondientes a los porcentajes se asignarán dependiendo del monto final que se emita el que será determinado por la Emisora.
- 15.- Si en la última demanda de las POSTURAS VÁLIDAS estas tienen igual sobretasa propuesta y el monto de la emisión o su remanente no alcance para satisfacer el total solicitado para dichas posturas idénticas en sobretasa, se procederá a prorratear entre éstas el monto disponible de la emisión. Se entiende por prorrata el proceso de asignación de valores demandados a sobretasas iguales en función al monto solicitado por cada postor: a mayor monto solicitado se le asignará un mayor número de Títulos y viceversa.

No habrá fracciones de Títulos y los montos asignados estarán en múltiplos de \$100.00 (CIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

- 16.- La Emisora y los Intermediarios Colocadores notificarán telefónicamente y/o por el Sistema de SIPO a los inversionistas sobre la asignación de los Títulos, el monto a ser emitido y la sobretasa única (libro ciego definitivo) a la siguiente hora de haberse cerrado la subasta, del mismo modo la Emisora, ese mismo día publicará un aviso informativo en el EMISNET sobre el resultado de la subasta.
- 17.- El día del registro de la emisión, cada inversionista deberá recibir los Títulos que le fueron asignados por la Emisora. El registro y liquidación de los Títulos se realizará 2 (DOS) días hábiles posteriores del día de la Subasta.
- 18.- Un día antes de la Fecha de Emisión y Registro en BMV de los Títulos, el Intermediario Colocador publicará a través de EMISNET un aviso con fines informativos. Este aviso de colocación será publicado en la Sección "Inscripciones y Prospectos" en el apartado "Ofertas Públicas" de la página de Internet de la BMV.

## **E) ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 COMPARATIVOS CON EL EJERCICIO ANTERIOR**

La información correspondiente a esta sección del Suplemento se incorpora por referencia al Informe del Cuarto Trimestre de 2006 .presentado ante la CNBV y la BMV el día12 de febrero de 2007.